



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-216/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DE LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN EL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO Y DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR Y FISCALIZAR LOS PROCESOS, ACTOS, ACTIVIDADES Y PROPAGANDA REALIZADOS EN LOS PROCESOS POLÍTICOS, EMITIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA SUP-JDC-255/2023 Y SUP-JE-1423/2023, Y ACUERDOS DE MEDIDAS CAUTELARES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023.

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

ANTECEDENTES

EXP. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023

I. Denuncia. El cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió el escrito de queja signado por Jorge Álvarez Máynez, quien denunció lo siguiente:

- La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, la violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, incumplimiento a los Lineamientos Generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos, emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023, y de acuerdos de medidas cautelares emitidos por la Comisión de Quejas y Denuncias, atribuible a los partidos integrantes del Frente Amplio por México, conformado por el **Partido Acción Nacional**, **Partido Revolucionario Institucional** y **Partido de la Revolución Democrática**, y además en contra de la Senadora **Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz**, derivado de la realización de un evento llevado a cabo el tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, del cual se dio cuenta en redes sociales, en donde se realizaron manifestaciones que a consideración del quejoso viola los acuerdos y lineamientos referidos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Para acreditar su dicho, el denunciante ofrece como pruebas diversos links de internet en los que ciudadanos, medios de comunicación, partidos políticos y sus dirigentes, hacen publicaciones de un evento llevado a cabo el tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, en el que asistió y participó Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

Por lo anterior, el quejoso solicita el dictado de medidas cautelares para el efecto siguiente:

- *Por ello es que resulta indispensable la imposición de nuevas y adicionales medidas cautelares, que verdaderamente garanticen el cumplimiento no sólo de las impuestas previamente, sino también de las nuevas que se impongan. Además, se requieren medidas que garanticen que el principio constitucional de equidad en la contienda no sea violentado de manera sistemática por parte de los actores políticos denunciados.*
- *Aunado a estas medidas cautelares, también se solicita la imposición de medidas de apremio más efectivas que correspondan, no solo para sancionar el cumplimiento de medidas cautelares mencionadas, sino para garantizar que las y los denunciados verdaderamente cumplan los lineamientos recién emitidos y no reincidan en las conductas ilícitas denunciadas. Ello pues si los sujetos obligados no cumplen las determinaciones de estas autoridades, estas autoridades electorales se encuentran facultadas para imponer las medidas cautelares que correspondan, incluso llegando a determinar los apercibimientos más eficaces que se estimen procedentes.*

II. Registro de queja, reserva de admisión, de emplazamiento y de propuesta de medida cautelar, y diligencias preliminares. El seis de septiembre de dos mil veintitrés se registró la denuncia a la cual, le correspondió la clave de **expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023**. Asimismo, se reservó la admisión y emplazamiento respectivo hasta en tanto se tuviera la información necesaria para poder emitir el acuerdo respectivo.

Asimismo, se ordenó requerir al Comité Organizador para la Selección de la Persona responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, así como a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a través de sus representantes ante el Consejo General de este Instituto, información relativa a la organización y realización del evento de



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México.

Además, se ordenó la verificación de la existencia y contenido de los enlaces denunciados, referidos por el denunciante en su escrito de queja, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada.

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

III. Denuncia. El seis de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió el escrito de queja signado por el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Consejero del Poder Legislativo del partido político MORENA ante el Consejo General de este Instituto, quien denunció lo siguiente:

- La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como la violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, atribuible a los partidos integrantes del Frente Amplio por México, conformado por el **Partido Acción Nacional**, **Partido Revolucionario Institucional** y **Partido de la Revolución Democrática**, y además en contra de la Senadora **Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz**, derivado de la realización del evento de entrega de Constancia a la denunciada como responsable de la construcción del Frente Amplio por México, llevado a cabo el tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, del cual se dio cuenta en redes sociales, en donde se realizaron manifestaciones que a consideración del quejoso se traducen en postularse a la presidencia de la República de manera anticipada al próximo proceso electoral.

Para acreditar su dicho, el denunciante ofrece como pruebas diversos links de internet en los que los partidos políticos denunciados, hacen publicaciones de un evento llevado a cabo el tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, en el que asistió y participó Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

Por lo anterior, el quejoso solicita el dictado de medidas cautelares para el efecto siguiente:

- *Se ordene la eliminación de las publicaciones denunciadas, por afectar el principio de equidad en la contienda electoral, con la finalidad de hacer*



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-216/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

cesar las conductas, pues de no cesar existirá un daño irreparable en el proceso electoral federal de 2023-2024.

- *Bajo la figura de la tutela preventiva, para el efecto de que las partes denunciadas se abstengan de realizar actos anticipados de precampaña y/o campaña de cara al Proceso Electoral Federal 2023-2024, asimismo para que se le ordene a los denunciados se abstengan de emitir pronunciamientos y/o realizar actos de naturaleza electoral.*

IV. Registro de queja, reserva de admisión, de emplazamiento y de propuesta de medida cautelar, y diligencias preliminares. El seis de septiembre de dos mil veintitrés se registró la denuncia a la cual, le correspondió la clave de **expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023**. Asimismo, se acordó reservar su admisión y el emplazamiento hasta en tanto concluyeran las diligencias preliminares.

Asimismo, se ordenó requerir a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, respecto de la finalidad de la publicación efectuada en su red social de Facebook y si tomó en consideración lo dispuesto en el acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-158/2023.

Además, se ordenó la verificación de la existencia y contenido de los enlaces denunciados, referidos por el denunciante en su escrito de queja, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada.

EXP. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

V. Glosa de escritos de queja, reserva de admisión, de emplazamiento y de propuesta de medida cautelar, y diligencias preliminares. El dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés se emitió acuerdo a efecto de tener por presentados cinco escritos de ampliación de queja, presentados por el representante del partido político MORENA,; asimismo, se acordó reservar su admisión y el emplazamiento hasta en tanto concluyeran las diligencias preliminares.

Además, se ordenó la verificación de la existencia y contenido de los enlaces denunciados, referidos por el denunciante en su escrito de queja, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asimismo, se ordenó requerir a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, respecto de la finalidad de las publicaciones efectuadas en sus redes sociales de Tik Tok y X Corp. (antes Twitter) y si tomó en consideración lo dispuesto en el acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-158/2023. También se ordenó requerir al Comité Organizador para la Selección de la Persona responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, así como a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, información respecto a la realización de eventos en las entidades federativas con motivo de la entrega a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, de la Constancia de persona responsable para la construcción del referido Frente.

VI. Admisión, reserva de emplazamiento y propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares. En su oportunidad, se determinó admitir a trámite la denuncia referida, se reservó el emplazamiento de las partes hasta en tanto culminara la etapa de investigación y se acordó formular la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4; 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.¹

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza porque los hechos que motivaron el inicio del procedimiento especial sancionador consisten, esencialmente, en la posible realización de actos anticipados de precampaña y campaña de cara al proceso electoral federal para renovar a la persona titular del Ejecutivo Federal.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA

¹ Lo anterior en términos de lo resuelto en el Incidente de Suspensión derivado de la Controversia Constitucional 261/2023.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como se adelantó, **Jorge Álvarez Máynez** y el partido político **MORENA**, denunciaron la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como incumplimiento a los Lineamientos Generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos, emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023, y de acuerdos de medidas cautelares emitidos por la Comisión de Quejas y Denuncias, entre ellos al ACQyD-INE-124/2023, atribuible a **Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz**, y a los partidos políticos **Acción Nacional**, **Revolucionario Institucional** y **de la Revolución Democrática**, como integrantes del “Frente Amplio por México”, derivado de las manifestaciones realizadas por la denunciada en un evento realizado el tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, las cuales se replican a través de videograbaciones publicadas en perfiles de las redes sociales X Corp. (antes Twitter) y Facebook.

MEDIOS DE PRUEBA

PRUEBAS OFRECIDAS POR LOS DENUNCIANTES

➤ **Jorge Álvarez Máynez**

- **Técnica.** Consistente en certificación de las ligas electrónicas proporcionadas en su escrito de queja.
- **Instrumental de actuaciones.** En todo lo que me favorezca consistente en los razonamientos lógico-jurídicos que realice esa autoridad.
- **Presuncional legal y humana.** Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que me favorezcan.
- **El Principio de Adquisición Procesal en Materia Electoral.**

➤ **MORENA**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acta circunstanciada que se ordene sobre las certificaciones solicitadas.
- **TÉCNICAS.** Consistente en el audio y video del evento denunciado, el cual fue señalado en el apartado de HECHOS.
- **LA INSPECCIÓN.** De los enlaces electrónicos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que beneficie a los intereses de su representación y compruebe la razón de su dicho.
- **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en todas las presunciones que se deriven de los preceptos legales aplicables al caso concreto, y aquellas que surjan de los hechos que se acreditan con los elementos que exhibe en su escrito, como prueba que le favorezcan.

PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. Documental pública, consistente en el **acta circunstanciada** de seis de septiembre de dos mil veintitrés, instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que se hizo constar la existencia y contenido de las publicaciones denunciadas en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023**, siguientes:

- 1 <https://twitter.com/ComiteFAM/status/1697649160462250375?s=20>
- 2 <https://twitter.com/Polemista4T/status/1698386053827301808?s=20>
- 3 <https://twitter.com/jannetLP/status/1698500173314285916?s=20>
- 4 https://twitter.com/jannet_LP/status/1698502067944374518?s=20
- 5 <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1698410115701854261?s=20>
- 6 https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1698398516140204281?s=20
- 7 <https://twitter.com/ferbelaunzaran/status/1698359979936264306?s=20>
- 8 <https://twitter.com/lasillarota/status/1698365112929640460?s=20>
- 9 <https://twitter.com/PRDMexico/status/1698465046370594934?s=20>
- 10 <https://twitter.com/PRDMexico/status/1698445055600533927?s=20>
- 11 <https://twitter.com/lopezdoriga/status/1698384766855205083?s=20>
- 12 <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1698395720305270995?s=20>
- 13 <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1698397197685998003?s=20>
- 14 <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1698401934992929025?s=20>
- 15 <https://twitter.com/palomaSnchez/status/1698419097355026840?s=20>
- 16 <https://twitter.com/ForeignAffairsL/status/1698759835595186545?s=20>
- 17 https://twitter.com/marco_Arel52/status/1698719339510128954?s=20
- 18 <https://twitter.com/PeriodismoHoyMX/status/1698725571218321826?s=20>
- 19 <https://twitter.com/heraldodetab/status/1698727170842255715?s=20>
- 20 <https://twitter.com/PorvenirMx/status/1698750074027901355?s=20>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. Documental pública, consistente en el **acta circunstanciada** de seis de septiembre de dos mil veintitrés, instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que se hizo constar la existencia y contenido de las publicaciones denunciadas en el expediente **UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023**, siguientes:

- 1 https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/?locale=es_LA
Localizable en:
https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/posts/pfbid02SGvWZb2Fj9RAMMeLVu7VvzsGM4taXjBvynmojk7jSbuaXuqCSjXURD5o1PEU1XeXI?locale=es_LA
- 2 https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/videos/313131167851687/?locale=es_LA
- 3 https://www.facebook.com/PRloficial/videos/la-esperanza-ya-cambi%C3%83-demanos-la-esperanza-ahora-es-nuestra-x%C3%83chitl-g%C3%A1lvezrui/261001186773167/?locale=es_LA
- 4 https://www.facebook.com/PRloficial/videos/aguascalientes-baja-californiachiapas-chihuahua-durango-guerrero-jaliscoinalo/288903897103720/?locale=es_LA
- 5 https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/videos/la-victoria-es-nuextra/828425832171087/?locale=es_LA
- 6 <https://www.facebook.com/XochitlGalvez.R/videos/si-en-dos-meses-movilizamostantos-corazones-es-porque-podemos-ganar-si-en-dos-m/1042087667147622/>

3. Documental pública, consistente en el **acta circunstanciada** de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que se hizo constar la existencia y contenido de las publicaciones denunciadas en los escritos de ampliación del partido MORENA, siguientes:

1. https://www.tiktok.com/@xochitlgalvezr/video/7274338751663361285?_r=1&_t=8fS3oXSYcej
2. <https://twitter.com/XochitlGalvez/status/1698547068120567956>
3. <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/con-caravanas-y-pantallas-gigantes-muestran-apoyo-a-x%C3%B3chitl-en-varios-estados/ar-AA1qbWhz>
4. <https://www.debate.com.mx/opinion/EI-Xochitlfest-20230904-0005.html>
5. <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/hoy-hay-oposicion-en-mi-equipo-ni-huevones-ni-rateros-ni-pendejos-xochitl-galvez/>



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4. Documental privada, consistente en el oficio RPAN-0234/2023, signado por el representante del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual informó, en atención al requerimiento que le fue formulado, lo siguiente:

Requerimiento	Respuesta
<p>a) Si ese Comité o la representación del partido político, estuvo a cargo de la organización y realización del evento de tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México.</p> <p>b) En caso de no ser organizador del evento, proporcione los datos con que cuente de las personas organizadoras, proporcionado en todo momento los nombres completos y datos de localización de las personas involucradas.</p> <p>c) En caso de ser organizador o coorganizador del citado evento, desglose el monto y precise el origen de los recursos que se utilizaron para la realización del acto denunciado.</p> <p>d) Especifique del origen de los recursos utilizados para ello, esto es, si fue público o privado y en su caso quién los aportó, acompañando las facturas correspondientes.</p> <p>e) Proporcione el programa u orden del día del evento mencionado.</p> <p>f) De contar con ella, proporcione la versión estenográfica o video del evento denunciado. O en su caso, de las manifestaciones que se realizaron durante el mismo.</p> <p>g) Señale el nombre completo y correcto de las personas invitadas al referido evento, el de quienes ocuparon el uso de la voz, el cargo que ostentan y la</p>	<p>a) El Partido Acción Nacional, estuvo a cargo de la organización y realización del evento de tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México.</p> <p>b) Se tiene por atendida en términos de la respuesta al inciso que antecede.</p> <p>c) Respecto al monto erogado para la realización del evento del 3 de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, este fue de \$2,516,736.00 (Dos Millones quinientos dieciséis mil setecientos treinta y seis pesos 001100 MN), correspondiente al gasto Ordinario de este instituto político, por concepto de Producción audio visual para el evento de entrega de constancia del responsable del frente amplio por México en el ángel de la independencia el día 3 de septiembre del 2023.</p> <p>d) Los Recursos erogados en el evento de tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, corresponden al financiamiento público ordinario que como prerrogativas contamos los partidos políticos de acuerdo con la normatividad en la materia.</p> <p>e) Se adjunta como Anexo el Orden del Día relativo al evento de 3 de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México</p> <p>f) Respecto al correlativo que se atiende me permito señalar que este instituto político no cuenta con la versión estenográfica sin embargo con el fin de coadyuvar con esta autoridad le comparto la siguiente liga en la cual se puede visualizar el evento multicitado https://www.youtube.com/watch?v=SvlmmFcwTWB.</p>



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>temática de los discursos que pronunciaron.</p> <p>h) Informe si está programado otro evento de la misma naturaleza, indicando, en su caso el lugar y fecha de su realización.</p> <p>i) En su caso, remita la documentación respectiva.</p>	<p>g) Respecto al cuestionamiento que se atiende me permito señalar que al evento asistieron como invitados especiales los Presidentes Nacionales de los Partidos Políticos Marco Cortes Mendoza, del PAN, Alejandro Moreno Cárdenas del PRI y Jesús Zambrano Grijalva del PRD, así como los Integrantes del Comité Organizador para la elección de la Persona Responsable de la Construcción del Frente Amplio Por México, donde la temática fue entregar la Constancia de asignación como la Persona Responsable de la Construcción del Frente Amplio Por México a Xóchitl Gálvez Ruiz, quien fue la única oradora.</p> <p>Aunado a lo anterior es dable señalar que el evento no fue de carácter proselitista dado que el mismo se circunscribió exclusivamente a la entrega de la Constancia de Asignación de la Persona Responsable de la Construcción del Frente Amplio Por México, sin que se hiciera algún llamado al voto en favor o en contra de algún partido político o candidato, así como no se expuso plataforma electoral alguna.</p> <p>h) Se desconoce si se realizara algún otro evento.</p> <p>i) Se solicita se tenga por atendido en términos de la respuesta al inciso anterior.</p>
---	---

5. Documental privada, consistente en el escrito signado por el representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual informó lo siguiente:

Requerimiento	Respuesta
<p>a) Si ese Comité o la representación del partido político, estuvo a cargo de la organización y realización del evento de tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México.</p> <p>b) En caso de no ser organizador del evento, proporcione los datos con que cuente de las personas organizadoras, proporcionado en todo momento los nombres completos y</p>	<p>a) Este instituto político no estuvo a cargo de la organización y realización del evento referido.</p> <p>b) Por no ser actos propios del partido político se desconoce y no se cuenta con la información requerida</p> <p>c) No ha lugar, en virtud de la respuesta al inciso a).</p>



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>datos de localización de las personas involucradas.</p> <p>c) En caso de ser organizador o coorganizador del citado evento, desglose el monto y precise el origen de los recursos que se utilizaron para la realización del acto denunciado.</p> <p>d) Especifique del origen de los recursos utilizados para ello, esto es, si fue público o privado y en su caso quién los aportó, acompañando las facturas correspondientes.</p> <p>e) Proporcione el programa u orden del día del evento mencionado.</p> <p>f) De contar con ella, proporcione la versión estenográfica o video del evento denunciado. O en su caso, de las manifestaciones que se realizaron durante el mismo.</p> <p>g) Señale el nombre completo y correcto de las personas invitadas al referido evento, el de quienes ocuparon el uso de la voz, el cargo que ostentan y la temática de los discursos que pronunciaron.</p> <p>h) Informe si está programado otro evento de la misma naturaleza, indicando, en su caso el lugar y fecha de su realización.</p> <p>i) En su caso, remita la documentación respectiva.</p>	<p>d) No ha lugar, en virtud de la respuesta al inciso a).</p> <p>e) No ha lugar, en virtud de la respuesta al inciso a).</p> <p>f) No ha lugar, en virtud de la respuesta al inciso a).</p> <p>g) No ha lugar, en virtud de la respuesta al inciso a) .</p> <p>h) No ha lugar, en virtud de la respuesta al inciso a).</p> <p>i) No ha lugar, en virtud de la respuesta al inciso a) .</p>
--	---

6. Documental privada, consistente en el escrito signado por los integrantes del Comité Organizador para la Selección de la Persona responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, mediante el cual informó, en relación al requerimiento que le fue formulado lo siguiente.

Requerimiento	Respuesta
a) Si ese Comité o la representación del partido político, estuvo a cargo de la organización y realización del evento de tres de	a) Este Comité no fue el organizador del Evento



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México.</p> <p>b) En caso de no ser organizador del evento, proporcione los datos con que cuente de las personas organizadoras, proporcionado en todo momento los nombres completos y datos de localización de las personas involucradas.</p> <p>c) En caso de ser organizador o coorganizador del citado evento, desglose el monto y precise el origen de los recursos que se utilizaron para la realización del acto denunciado.</p> <p>d) Especifique del origen de los recursos utilizados para ello, esto es, si fue público o privado y en su caso quién los aportó, acompañando las facturas correspondientes.</p> <p>e) Proporcione el programa u orden del día del evento mencionado.</p> <p>f) De contar con ella, proporcione la versión estenográfica o video del evento denunciado. O en su caso, de las manifestaciones que se realizaron durante el mismo.</p> <p>g) Señale el nombre completo y correcto de las personas invitadas al referido evento, el de quienes ocuparon el uso de la voz, el cargo que ostentan y la temática de los discursos que pronunciaron.</p> <p>h) Informe si está programado otro evento de la misma naturaleza, indicando, en su caso el lugar y fecha de su realización.</p> <p>i) En su caso, remita la documentación respectiva.</p>	<p>b) Este Comité no fue el organizado de este evento, sin embargo, se solicita prórroga, ya que al día de hoy no se tiene dicha información.</p> <p>c) No aplica</p> <p>d) No aplica</p> <p>e) No aplica</p> <p>f) No aplica</p> <p>g) Este Comité no fue Organizador de este evento</p> <p>h) No se tiene</p> <p>i) No aplica</p>
--	---

7. Documental privada, consistente en el escrito signado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, mediante el cual informó no ser organizador del evento llevado a cabo el tres de septiembre del año en curso en la ciudad de México y que acudió como invitada



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

a fin de recibir la constancia de persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México. Conforme a lo siguiente:

Requerimiento	Respuesta
<p><i>Respecto del evento en que usted participó el tres de septiembre, en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México.</i></p> <p>1. <i>Informe si usted organizó el evento.</i></p> <p>2. <i>En caso de no ser organizadora del evento, proporcione los datos con que cuente de las personas organizadoras, remita la invitación y el medio por el cual se le hizo llegar, así como indique la forma en que fue contactada para su asistencia y participación; proporcionado en todo momento los nombres completos y datos de localización de las personas involucradas.</i></p> <p>3. <i>En caso de ser organizadora o coorganizadora del citado evento, desglose el monto y precise el origen de los recursos que se utilizaron para la realización del acto denunciado.</i></p> <p>4. <i>Señale la finalidad y motivo de su participación en el evento referido.</i></p> <p>5. <i>Especifique del origen de los recursos utilizados para ello, esto es, si fue público o privado y en su caso quién los aportó, acompañando las facturas correspondientes.</i></p> <p>6. <i>Proporcione el programa u orden del día del evento mencionado.</i></p> <p>7. <i>De contar con ella, proporcione la versión estenográfica o video del evento denunciado. O en su caso, de las manifestaciones que se realizaron durante el mismo.</i></p> <p>8. <i>Señale el nombre completo y correcto de las personas invitadas al referido evento, el de quienes ocuparon el uso de la voz, el cargo</i></p>	<p>1. No</p> <p>2. En relación al requerimiento contenido en el numeral 2, informo que la organización del evento estuvo a cargo del Comité Organizador para la Selección de la Persona Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México; mi asistencia al evento de referencia fue en calidad de invitada para recibir mi constancia que me acredita como ganadora del proceso de selección y la persona que fungió como enlace para dicho evento fue el C. Alonso Ernesto Cedeño Gutiérrez, con numero de celular 554340**** y correo electrónico a****@gmail.com</p> <p>3. En relación al requerimiento contenido en el numeral 3, manifiesto que dada la respuesta negativa al numeral anterior, no se produce respuesta al presente.</p> <p>4. En relación al requerimiento contenido en el numeral 4, manifiesto que, como ya lo referí anteriormente, mi asistencia al evento de referencia fue en calidad de invitada para recibir mi constancia que me acredita como ganadora del proceso de selección del responsable para la construcción del Frente Amplio por México.</p> <p>5. En relación al requerimiento contenido en el numeral 5, manifiesto que, como ya lo referí anteriormente, mi asistencia al evento de referencia fue en calidad de invitada, razón por la cual desconozco la información solicitada.</p> <p>6. En relación al requerimiento contenido en el numeral 6, manifiesto que, como ya lo referí anteriormente, mi asistencia al evento de referencia fue en calidad de invitada, razón por la cual desconozco la información solicitada.</p> <p>7. En relación al requerimiento contenido en el numeral 7, manifiesto que no cuento con</p>



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>que ostentan y la temática de los discursos que pronunciaron.</p> <p>9. Informe si está programado otro evento de la misma naturaleza, indicando, en su caso el lugar y fecha de su realización.</p>	<p>versión estenográfica ni video del evento de que se trata.</p> <p>8. En relación al requerimiento contenido en el numeral 8, manifiesto que, como ya lo referí anteriormente, mi asistencia al evento de referencia fue en calidad de invitada, razón por la cual desconozco la información solicitada.</p> <p>9. En relación al requerimiento contenido en el numeral 9, manifiesto que, como ya lo referí anteriormente, mi asistencia al evento de referencia fue en calidad de invitada, razón por la cual desconozco la información solicitada.</p> <p>Como es del conocimiento público, participé en el proceso para la Construcción del Frente Amplio por México, en el cual resulté ser la persona con mayor porcentaje de aceptación en las encuestas domiciliarias y telefónicas que se llevaron a cabo, habiendo determinado el Comité Organizador de dicho proceso no llevar a cabo la participación de los ciudadanos registrados en el padrón integrado al efecto programada a realizarse el día 3 de septiembre del presente año, sino la entrega de la constancia respectiva a la suscrita.</p> <p>En razón de ello fui invitada a recibir la constancia mencionada el día referido en el Ángel de la Independencia ubicado en la Ciudad de México, careciendo la suscrita de toda intervención en la organización de dicho evento.</p> <p>Cabe señalar que dentro del proceso a cargo del Comité Organizador del Proceso para la Construcción del Frente Amplio por México se contempló la entrega de dos constancias, la primera relativa al registro que se entregó a las personas que reunieron los requisitos establecidos para participar en él y la segunda, la que me fue entregada como Responsable de la Construcción de dicho Frente, todo lo cual apegado a la normativa existente para la constitución de dicha instancia y del conocimiento, tanto del Instituto Nacional Electoral, como de la ciudadanía en general.</p>
---	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-216/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

	<p><i>La participación en todas las etapas del proceso de Construcción del Frente Amplio por México, de las personas inscritas, no pueden ser considerados actos anticipados de precampaña ni de campaña, al tratarse de actos reglados encaminados a un fin legal determinado, ajeno a los considerados para cargos de elección popular, sujetos también a la fiscalización del Instituto Nacional Electoral en términos de los acuerdos emitidos por su Consejo General, por tanto, la intervención de quienes en él participamos, tampoco pueden reputarse violatorios de los principios de imparcialidad y equidad, menos aún de una promoción personalizada en el ámbito electoral propiamente dicho, toda vez que durante el proceso se trató precisamente de posicionarse frente a los ciudadanos para obtener su apoyo a través del registro en el padrón integrado al efecto y de su simpatía en la jornada que finalmente se determinó no llevar a cabo.</i></p>
--	--

8. Documental privada, consistente en el escrito signado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, mediante el cual informó en relación al requerimiento formulado en el expediente acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023, lo siguiente:

Requerimiento	Respuesta
<p>a) Refiera si reconoce como suyo el contenido de la publicación enlistada.</p>	<p><i>En respuesta al requerimiento contenido en el inciso a), informo que SI, reconozco como propia la publicación listada.</i></p>
<p>b) Indique la razón o finalidad de las manifestaciones que se reproducen en el video publicado en el enlace electrónico citado en el cuadro que antecede.</p>	<p><i>En respuesta al requerimiento contenido en el inciso b), informo que el objetivo de realizar las publicaciones alojadas en el vínculo electrónico referido, fue para dar a conocer mi participación en el evento organizado por el Comité Organizador del Frente Amplio por México en el Ángel de la Independencia con motivo de la entrega de la constancia que me acredita como responsable de la construcción de dicho Frente.</i></p>
<p>c) Precise si para la difusión de la publicación, tomó en consideración lo dispuesto en el acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-158/2023, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias el once de agosto del año en curso dentro del expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023 Y UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023 ACUMULADOS, en lo referente a que el contenido publicado cumpla con los parámetros ordenados en el acuerdo INE/CG448/2023 DEL</p>	<p><i>En respuesta al requerimiento contenido en el inciso c), informo que SI, mi actuación del proceso para la Construcción del Frente Amplio</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-216/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR Y FISCALIZAR LOS PROCESOS, ACTOS, ACTIVIDADES Y PROPAGANDA REALIZADOS EN LOS PROCESOS POLÍTICOS, EMITIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA SUP-JDC-255/2023 Y SUP-JE-1423/2023, en específico lo establecido en los artículos 7, 8 y 9.

por México siempre ha estado apegada a la normativa aplicable.

Como es del conocimiento público, participé en el proceso para la Construcción del Frente Amplio por México, en el cual resulté ser la persona con mayor porcentaje de aceptación en las encuestas domiciliarias y telefónicas que se llevaron a cabo, habiendo determinado el Comité Organizador de dicho proceso no llevar a cabo la participación de los ciudadanos registrados en el padrón integrado al efecto programada a realizarse el día 3 de septiembre del presente año, sino la entrega de la constancia respectiva a la suscrita.

Cabe señalar que dentro del proceso a cargo del Comité Organizador del Proceso para la Construcción del Frente Amplio por México se contempló la entrega de dos constancias, la primera relativa al registro que se entregó a las personas que reunieron los requisitos establecidos para participar en él y la segunda, la que me fue entregada como Responsable de la Construcción de dicho Frente, todo lo cual apegado a la normativa existente para la constitución de dicha instancia y del conocimiento, tanto del Instituto Nacional Electoral, como de la ciudadanía en general.

La participación en todas las etapas del proceso de Construcción del Frente Amplio por México, de las personas inscritas, no pueden ser considerados actos anticipados de precampaña ni de campaña, al tratarse de actos reglados encaminados a un fin legal determinado, ajeno a los considerados para cargos de elección popular, sujetos también a la fiscalización del Instituto Nacional Electoral en términos de los acuerdos emitidos por su Consejo General, por tanto, la intervención de quienes en él participamos, tampoco pueden reputarse violatorios de los principios de imparcialidad y equidad, menos aún de una promoción personalizada en el ámbito electoral propiamente dicho, toda vez que durante el proceso se trató precisamente de posicionarse frente a los ciudadanos para obtener su apoyo a través del registro en el padrón integrado al



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<p><i>efecto y de su simpatía en la jornada que finalmente se determinó no llevar a cabo. Las manifestaciones realizadas por la suscrita en razón de la entrega de la constancia que me acredita como Responsable de la Construcción del Frente Amplio por México, sintetizan las razones por las que diversas organizaciones de la Sociedad Civil y los Partidos Acción Nacional Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática decidieron llevar a cabo ese esfuerzo conjunto y que no son otras que la deplorable situación del país en diversos ámbitos: seguridad, salud, educación, pobreza, y una creciente polarización social, debido a una deficiente conducción del país por parte del Ejecutivo Federal y la necesidad de seguir caminando en ese esfuerzo conjunto para cambiar el rumbo de México.</i></p> <p><i>El breve diagnóstico que hice el día 3 de septiembre compendia el sentir de los ciudadanos que me acompañaron en las diversas etapas del proceso de Construcción del Frente Único por México y la esperanza de que la situación actual pueda superarse.</i></p>
--	---

Cabe precisar que si bien no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que determinó que para la emisión de respuesta a petición de medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar a que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.²

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De las constancias de autos, se advierten los siguientes hechos relevantes para la emisión del presente acuerdo de medida cautelar:

- ✚ Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, realizaron una invitación al público en general a un evento de tres de septiembre del año en curso en el

² SUP-REP-183/2016



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, con motivo de la entrega a la denunciada de la Constancia que la acredita como persona responsable para la Construcción del Frente Amplio por México.

- ✚ En cuentas oficiales de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, de las redes sociales X Corp. (*antes Twitter*) y *Facebook*, dieron cuenta de la realización del evento denunciado.
- ✚ La cuenta **Xóchitl Gálvez Ruiz**, en las redes Sociales Facebook y X Corp. (Antes Twitter), se encuentran verificadas y públicamente reconocidas como de la denunciada Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.
- ✚ Las manifestaciones materia de la denuncia se realizaron en el evento de entrega a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, de la Constancia de persona responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, llevado a cabo el tres de septiembre del año en curso en la Ciudad de México, mismas que se difundieron en redes sociales de los denunciados y en medios de comunicación.
- ✚ El Partido Acción Nacional manifestó ser el organizador del evento denunciado.
- ✚ Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, indicó que su asistencia al evento de referencia fue en calidad de invitada para recibir la constancia que la acredita como ganadora del proceso de selección del responsable para la construcción del Frente Amplio por México

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

c) La irreparabilidad de la afectación.

d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**³

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter

³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

1. MARCO NORMATIVO

Actos anticipados de precampaña y campaña

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las precampañas y campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.-

...

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Actos Anticipados de Campaña: *Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

...

Artículo 211.

1. Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por propaganda de precampaña al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

...

Artículo 226.

1. ...

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

a) Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, **las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección.** No podrán durar más de sesenta días;

b) Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, **las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección.** No podrán durar más de cuarenta días, y

c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. **Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.**



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Artículo 227.

1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

4. Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

...

Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

...

Artículo 445.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:
La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones con las características descritas, **antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.**

Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral;** cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de precampaña o campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:⁴

Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;

Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;

Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

⁴ SUP-JRC-228/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguiente, estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publique una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

Así como en la Jurisprudencia 2/2023 de rubro y texto siguiente:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA. Hechos: Se impugnaron diversas sentencias en las que se resolvieron denuncias sobre supuestos actos anticipados de campaña. En los tres casos se analizó la actualización del elemento subjetivo a partir del contexto y concretamente si los actos denunciados trascendían o influían en la ciudadanía en general. Criterio jurídico: Las autoridades electorales al analizar si se actualizan actos anticipados de precampaña o campaña deben valorar las variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente: 1. El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente; 2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

o privado, de acceso libre o restringido; y 3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información. Justificación: De acuerdo con el criterio contenido en la jurisprudencia 4/2018, de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES), la autoridad electoral competente debe verificar si la comunicación a examinar, de forma manifiesta, abierta e inequívoca llama al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicita plataformas electorales o posiciona a alguien con el fin de obtener una candidatura, así como también analizar que la conducta se hubiere realizado de forma tal que trascendiera al conocimiento de la ciudadanía; con el propósito de prevenir y sancionar únicamente aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, para ello es preciso analizar el contexto integral de las manifestaciones denunciadas, atendiendo a las características del auditorio al que se dirigen, el lugar o recinto en que se expresan y si fue objeto de difusión; pues el análisis de esas circunstancias permitirá determinar si efectivamente se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña.

Redes Sociales

La Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en reiteradas ocasiones que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, propiciando la participación libre e informada de la ciudadanía en los ejercicios democráticos. Derivado de ello, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable evitar limitaciones injustificadas o desproporcionadas al derecho de la ciudadanía a expresarse a través de internet, criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.**^[1]

Asimismo, la referida Sala Superior ha señalado que los contenidos alojados en redes sociales —*Facebook, Instagram, Twitter*—, a diferencia de otra clase de

^[1] Consultable en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016>, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:30 hrs.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

publicidad, como los promocionales difundidos a través de la radio y la televisión, llevan implícito un **elemento volitivo**, que supone el conocimiento del contenido buscado y la intención de acceder a determinado material. Esto es, para verse expuesto al contenido de un perfil particular en una red social, el usuario tiene que desplegar una o varias acciones para acceder al mismo, situación que no acontece con otros medios de comunicación, en los que la publicidad aparece incluso al margen de la voluntad del usuario.^[2]

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio contenido en la jurisprudencia 18/2016 de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.**^[3]

Ahora bien, aun cuando la Sala Superior ciertamente ha sostenido que la libertad de expresión tiene una amplia garantía cuando se trata del uso de redes sociales, lo cierto es que ello no excluye a los usuarios de las obligaciones y prohibiciones que existen en la materia electoral.^[4]

Al respecto, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia señaló que la autoridad competente para resolver sobre la posible ilegalidad de un material específico tiene el deber de valorar, en el caso concreto, si los contenidos o mensajes actualizan alguna infracción a la normativa electoral, con independencia del medio a través del cual se difunda la conducta susceptible de actualizar determinada falta. Estimar lo contrario, pondría en riesgo los principios constitucionales tutelados en la materia electoral.

Lo anterior, al tratarse de plataformas que, aun y cuando tienen como propósito la divulgación de ideas, propuestas y opiniones, también son utilizadas para crear y difundir propaganda de naturaleza político-electoral, por lo que son susceptibles de ser analizadas por las autoridades competentes.

Incluso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el apego al parámetro de regularidad constitucional de una medida que tenga por objeto limitar el derecho humano de libertad de expresión a través de las redes sociales, resulta indispensable que: (I) estén previstas por ley; (II) tengan un fin legítimo; y (III) sean necesarias y proporcionales, de manera que la restricción resulte excepcional y la permisión sea la regla general en la difusión de ideas.

^[2] Por ejemplo, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-97/2012.

^[3] Consultable <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=18/2016&tpoBusqueda=A&sWord=Jurisprudencia.18/2016>

^[4] Criterio sostenido al resolver el diverso SUP-REP-123/2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-216/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio emitido por la Segunda Sala del Alto Tribunal, a través de la Tesis CV/2017 (10ª.) de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES.**^[5]

Libertad de expresión y libertad informativa

El artículo sexto de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que se ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

De igual forma refiere que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Asimismo, el párrafo primero del artículo séptimo constitucional señala que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Por su parte, los tratados de derechos humanos integrados al orden jurídico nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Federal conciben de manera homogénea a tales libertades en los siguientes términos.

El artículo 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. En el mismo sentido, señala que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y **difundir informaciones e ideas de toda índole**, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o **por cualquier otro procedimiento de su elección**.

^[5] Consultable en el sitio web https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=internet&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=154&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2014519&Hit=4&IDs=2014513,2014515,2014518,2014519,2014306,2013681,2013275,2013085,2013174,2012916,2012917,2012918,2012920,2012921,2012923,2012924,2012925,2012926,2012929,2012930&tipoTesis=&Semenario=1&tabla=&Referencia=&Tema



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De la misma forma, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, dispone que todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, **o por cualquier otro procedimiento de su elección**, disponiendo igualmente que el ejercicio de tal derecho, **no podrá estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores**, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar, el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o, en su caso, la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

También señala, que **no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos**, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Al efecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁵ ha sostenido que las libertades de expresión e información implican el derecho a buscar, recibir y **difundir informaciones e ideas de toda índole**; de ahí que en su ejercicio se requiere que nadie sea arbitrariamente disminuido o impedido para manifestar información, ideas u opiniones.⁶

En esa sintonía, el artículo 78 bis, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dispone que a fin de **salvaguardar las libertades de expresión, información y a fin de fortalecer el Estado democrático, no serán objeto de inquisición judicial ni censura, las entrevistas, opiniones, editoriales, y el análisis de cualquier índole que, sin importar el formato sean el reflejo de la propia opinión o creencias de quien las emite.**

Es decir, la libertad de trabajo implica al mismo tiempo la posibilidad de desplegar la publicidad relacionada con la actividad o profesión que se ejerce⁷.

⁵ En adelante, Corte Interamericana.

⁶ Véase caso: La última Tentación de Cristo (Olmedo Bustos y otros vs. Chile).

⁷ En ese sentido, es relevante lo que Suprema Corte señaló en la resolución del amparo directo en revisión 1434/2013: "*Si la libertad de expresión protege la libertad de las personas y la manifestación de éstas a través de la emisión y difusión de*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lo que se traduce en el derecho de cualquier persona física o jurídica a invertir los recursos que considere pertinentes en el **libre ejercicio del periodismo**

Al respecto, también resulta relevante lo establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, en el sentido de que la libertad de expresión, **en todas sus formas y manifestaciones** es un derecho fundamental e inalienable, inherente a **todas las personas**; asimismo, que toda persona *tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma*.

Por otra parte, en la Opinión Consultiva OC-5/85 conocida como *la Colegiación Obligatoria de Periodistas*, determinó que **el periodismo y los medios de comunicación tienen un propósito y una función social**. Esto, porque la labor periodística implica buscar, recibir y difundir información y los medios de comunicación en una sociedad democrática son verdaderos instrumentos de la libertad de expresión e información; por lo que resulta indispensable que busquen las más diversas informaciones y opiniones.

Lo anterior incluye, como se ha señalado, cualquier expresión con independencia del género periodístico de que se trate o la forma que adopte o se materialice, incluidas por supuesto, el trabajo realizado en medios audiovisuales como lo son la radio y la televisión, así como los medios impresos o electrónicos, tales como **los periódicos** y las revistas, cualquiera que sea su línea editorial.

Al efecto, la Corte Interamericana ha considerado que **la libertad e independencia de los periodistas es un bien que es preciso proteger y garantizar**, por lo que las restricciones autorizadas para la libertad de expresión deben ser las **necesarias para asegurar la obtención de cierto fin legítimo⁸** y estar sujetas en todo caso, a un escrutinio estricto.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁹ ha enfatizado que las libertades de expresión e información alcanzan un nivel máximo cuando tales derechos se ejercen por profesionales del periodismo, a través de **cualquier medio de comunicación**, al considerar que la libre expresión garantiza el libre desarrollo

expresiones por cualquier medio, y sin importar el carácter de la persona que la emite; **esta Primera Sala no encuentra razón alguna para excluir de este ámbito de protección a las expresiones con contenido comercial**", página 33 de dicha resolución. Énfasis añadido.

⁸ Opinión Consultiva OC-5/85, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 13 de noviembre de 1985, párrafo 79.

⁹ En adelante, Suprema Corte.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de una comunicación pública donde circulen las ideas, opiniones, juicios de valor y toda clase de expresiones inherentes al principio de legitimidad democrática.¹⁰

En este tenor, la Sala Superior ha reafirmado la posición de la Corte Interamericana y la del Máximo Tribunal del país, porque ha sostenido que los canales del periodismo de cualquier naturaleza generan noticias, entrevistas, reportajes o crónicas cuyo contenido refieren elementos de relevancia pública, a fin de dar a conocer a la ciudadanía situaciones propias del debate público y plural.

Por eso, se ha enfatizado que tal proceder debe considerarse lícito al amparo de los límites constitucionales y legales establecidos, porque en un Estado Democrático, los medios de comunicación tienen como función esencial poner a disposición de la ciudadanía todos los elementos indispensables, a fin de fomentar una opinión libre e informada.¹¹

Lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG448/2023

Al resolver los expedientes SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 acumulados,¹² derivados de la impugnación a la *Convocatoria para elegir a la persona responsable para la construcción del Frente Amplio por México*, además de confirmar la validez del acto reclamado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró imperativo ordenar al Consejo General de este Instituto emitiera los lineamientos generales necesarios para prevenir, de forma amplia y completa, una posible vulneración a la equidad del proceso electoral federal 2023-2024 con motivo de la convocatoria y el proceso del Frente Amplio por México, así como cualquier otro con una finalidad similar.

Para llegar a la conclusión anterior, la citada Sala Superior razonó que, en el contexto actual, sucede una exposición clara y sin precedentes de figuras públicas vinculadas con los partidos políticos, que públicamente han manifestado su interés en ser candidatos a la presidencia de la República¹³ por el propio Frente Amplio por México.

¹⁰ Véase Tesis XXII/2011, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el rubro: *LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU POSICIÓN PREFERENCIAL CUANDO SON EJERCIDAS POR LOS PROFESIONALES DE LA PRENSA.*

¹¹ SUP-JDC-1578/2016.

¹² Consultable en https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/255/SUP_2023_JDC_255-1270276.pdf

¹³ En la sentencia de mérito, se hace referencia a figuras como Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Santiago Creel Miranda y Beatriz Elena Paredes Rangel



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con ese hilo conductor, expuso que, el procedimiento convocado por los partidos que integran el citado Frente está orientado a enfrentar el proceso electoral federal 2023-2024, partiendo de elementos como que los partidos que lo integran aprobaron su formación para prepararse y seleccionar a los perfiles que competirán por la Presidencia de la República; el procedimiento de selección de la persona responsable se desarrolla durante los dos meses previos al inicio del proceso electoral federal 2023-2024; la selección de la persona responsable no se circunscribe a la militancia de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, sino está abierta a la ciudadanía; y que en el proceso correspondiente se han inscrito personas como Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Santiago Creel Miranda y Beatriz Elena Paredes Rangel, quienes han expresado su aspiración de contender por la Presidencia de la República.

La jurisdicción destacó que hay un proceso similar al objetado, desarrollado por MORENA —con la participación de los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México—, el cual tiene como finalidad real valorar el o los perfiles que habrán de contender por la Presidencia de la República en el proceso electoral federal 2023-2024, a partir de lo cual, se está realizando un procedimiento de elección de la persona titular de la “Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación 2024-2030” o de la “Coordinación de Defensa de la Transformación”, mecanismo partidista que “...tiene como objetivo preparar la estrategia para su participación en la próxima elección federal”¹⁴.

Dicha conclusión se apoyó entre otras cuestiones, en que la “Coordinación de Defensa de la Transformación” o la “Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación” es un cargo creado por MORENA, entre otros fines, con el de definir el perfil o perfiles que contendrán por la postulación a un cargo de elección popular; que desde dos mil quince, el citado partido político ha designado en cargos partidistas análogos a personas que a la postre son registradas como precandidatas, específicamente para la renovación de las gubernaturas; el citado procedimiento está motivado por el inicio del proceso electoral federal, en atención a que sus etapas están planificadas para transcurrir durante los tres meses previos al inicio del proceso electoral federal; el mecanismo partidista no se limita a la militancia de Morena, ya que se invitó a participar a los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, institutos políticos con los cuales se ha coaligado en los más recientes; y únicamente se contempla la participación de Marcelo Ebrard Casaubón, Claudia Sheinbaum Pardo, Adán Augusto López

¹⁴ Ver página 50 de la resolución recaída a los expedientes SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 acumulados, consultable en https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/255/SUP_2023_JDC_255-1270276.pdf



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Hernández, Ricardo Monreal Ávila, Manuel Velasco Coello y Gerardo Fernández Noroña como aspirantes, es decir, personas que han manifestado o inferido su aspiración para contender por la Presidencia de la República en el proceso electoral federal 2023-2024.

Finalmente, la Sala Superior resaltó que, si bien las normas en materia electoral regulan específicamente los tiempos ordinarios y los electorales, lo cierto es que los partidos políticos procesan posicionamientos políticos de cara al proceso electoral incluso antes de que comience, por lo que, aun cuando existiera una deficiencia normativa respecto a los posicionamientos políticos de los aspirantes a una candidatura o cargo de elección, el principio de equidad en la contienda debe regir en todo momento la conducta de las personas.

Con sustento en las premisas referidas, la Sala Superior ordenó al Consejo General de este Instituto emitir los Lineamientos generales necesarios para prevenir, de forma amplia y completa, una posible vulneración a la equidad del proceso electoral federal 2023-2024, estableciendo parámetros básicos para su emisión, conforme a lo siguiente:

...

*Objeto. Deberán ser aplicables a todos aquellos procesos y/o actividades **cuya posible finalidad sea establecer una estrategia, posicionar y/o definir a las personas aspirantes a alguna precandidatura de cara al proceso electoral federal 2023-2024**, con independencia de la denominación específica que se dé a estos procesos o actividades por parte de los partidos, organizaciones ciudadanas y/o las personas que los organicen o participen en ellos.*

Por tanto, los Lineamientos deberán definir los parámetros necesarios para identificar este tipo de procesos y/o actividades de posicionamiento, así como los protocolos y herramientas a través de los cuales sus organizadores y las personas participantes reportarán sus actividades y la autoridad electoral dará seguimiento a las mismas.

*Actos anticipados de precampaña y campaña. Los Lineamientos de ningún modo habilitarán a los partidos, organizaciones ciudadanas, personas participantes y/o a sus simpatizantes para realizar actos que, en términos de la LGIPE^[46] y de los precedentes y la jurisprudencia del Tribunal Electoral,^[47] impliquen actos anticipados de precampaña o campaña. En consecuencia, **todos los actos que pudieran implicar un llamado expreso o inequívoco a votar a favor o en contra de una persona para una precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular siguen estando prohibidos y deberán investigarse, incluso de oficio, y sancionarse en los términos de la ley.***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*Disposiciones para salvaguardar la imparcialidad y equidad. Dada la naturaleza del procedimiento, si bien no resultan aplicables las prohibiciones constitucionales que se limitan temporalmente al proceso electoral o alguna de sus etapas, tal como sucede con la de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales, sí resultan aplicables todas aquellas disposiciones que buscan salvaguardar el que no se utilicen recursos públicos materiales y económicos. En ese sentido, **cualquier procedimiento, actividad o propaganda que tenga la finalidad de posicionamiento referida, deberá sujetarse a las restricciones constitucionales en materia de acceso a las prerrogativas de radio y televisión, así como a las prohibiciones en materia de intervención de instituciones y personas servidoras públicas en las contiendas electorales mediante el uso de recursos públicos materiales y económicos con atención a la ley y la línea jurisprudencial de este tribunal:***

En ese sentido, cualquier procedimiento, actividad o propaganda que tenga la finalidad de posicionamiento referida, deberá sujetarse a las restricciones constitucionales en materia de acceso a las prerrogativas de radio y televisión, así como a las prohibiciones en materia de intervención de instituciones y personas servidoras públicas en las contiendas electorales:

*Prerrogativas de acceso a radio y televisión. Las prerrogativas de radio y televisión disponibles para los partidos políticos durante el periodo ordinario, es decir, aquel fuera de la precampaña y la campaña, solamente pueden utilizarse para la difusión de mensajes genéricos y no pueden utilizarse para la sobreexposición de persona alguna. En consecuencia, **no se podrá utilizar el pautado asignado a los partidos para la difusión de los procedimientos y/o actividades reguladas por los Lineamientos, ni para el posicionamiento de las personas que participan en ellos.***

*En el mismo sentido, dado que las actividades reguladas por los Lineamientos implican actos de posicionamiento político-electoral, **resulta aplicable a estos procesos la prohibición constitucional de contratar o adquirir tiempos de radio y televisión** por parte de cualquier persona para darles cualquier tipo de difusión.*

*Intervención de personas servidoras públicas y uso de recursos públicos. **Las personas servidoras públicas están obligadas, en todo momento, a aplicar los recursos públicos a su cargo de forma imparcial, y a conducirse con respeto a la equidad en la contienda.** Asimismo, la propaganda gubernamental debe utilizarse exclusivamente con fines informativos, educativos o de orientación social; y no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.*

En consecuencia, no está permitido el uso de recursos públicos para las actividades y procesos de posicionamiento político regulados en los Lineamientos.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, las personas servidoras públicas deberán abstenerse de participar en ellos en cualquier medida que pudiera implicar una vulneración a la equidad de la contienda en los términos de la línea jurisprudencial definida por el Tribunal Electoral y los lineamientos que emita el Consejo General del INE. ^[52]

Trámite de quejas. Las denuncias y quejas que se presenten con motivo de cualquier infracción a la normativa electoral derivada de los procesos de posicionamiento referidos, así como las investigaciones que por el mismo motivo se inicien de oficio, **deberán tramitarse vía procedimiento especial sancionador**, dada su potencial vinculación con el proceso electoral próximo a iniciar.

Certificación y retiro de propaganda. El Instituto Nacional Electoral deberá definir qué tipo de propaganda está permitida conforme a la naturaleza de los procesos regulados por los Lineamientos. En particular, **deberá valorar la permanencia o retiro de la propaganda masiva en espectaculares, vehículos de transporte público y pintas de bardas.**

Por lo tanto, se ordena a la autoridad administrativa electoral: 1) **certificar la propaganda en espectaculares, vehículos del transporte público (como pueden ser las llamadas pegatinas, entre otras) y en la pinta de bardas en que aparezcan las personas participantes** de los procesos partidistas en curso, y 2) en su caso, garantizar el retiro inmediato de la propaganda que, en consideración del Consejo General del INE, sea contraria a la naturaleza de estos procesos partidistas.

Financiamiento y fiscalización. Se deberá implementar una fiscalización ad hoc o especializada para vigilar el origen y uso de los recursos empleados en los procesos y actividades de posicionamiento regulados por los Lineamientos. La fiscalización debe ser expedita, apegada a los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

Los lineamientos en materia de financiamiento y fiscalización seguirán, cuando menos, con los siguientes parámetros:

Financiamiento. Los procesos podrán ser financiados con recursos del gasto ordinario que reciben los partidos políticos participantes, así como de financiamiento privado, en los términos y con los límites que determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Fiscalización. Como se anticipó, es necesario que el proceso analizado y cualquier otro con una finalidad semejante se fiscalice de forma expedita. Para ello, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá definir, cuando menos:

Periodo sujeto a revisión. El periodo por fiscalizar corresponderá, según cada caso, a la temporalidad que los partidos políticos u organizadores de los procesos señalen en las convocatorias respectivas. El informe expedito y preventivo deberá considerar todo lo gastado desde el inicio del proceso hasta su conclusión.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Las reglas aplicables en relación con la entrega oportuna de información a fin de posibilitar la vigilancia y fiscalización.

Tipo de gastos. El Consejo General distinguirá los gastos que serán contabilizados como gastos ordinarios de aquellos deberán ser cuantificados a los gastos de una posible precandidatura.

Presentación de los informes. Los partidos políticos deberán presentar, por cada una de las personas participantes, un informe de los ingresos y gastos de los recursos que hayan manejado en el proceso, en el tiempo y formato que disponga la autoridad.

Resultados de la fiscalización. El Consejo General deberá presentar un dictamen consolidado y una resolución de los resultados obtenidos con la revisión de los informes de ingresos y gastos que presenten los partidos políticos y los participantes, a más tardar, el mismo día en que se resuelvan los informes de precampaña.

El Instituto Nacional Electoral deberá determinar las consecuencias que deriven de esta fiscalización.

Quejas. Las quejas que lleguen a presentarse por ingresos y gastos sobre este proceso deberán ser resueltas, a más tardar, el mismo día en que se resuelvan los informes de precampaña.

Las quejas serán sustanciadas conforme a las reglas y plazos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

En acatamiento al mandato del máximo tribunal en la materia electoral y siguiendo los parámetros delineados por la sentencia referida, por acuerdo INE/CG448/2023, aprobado el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los *Lineamientos generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los Procesos Políticos, emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023*, entre cuyas disposiciones destacan las siguientes:

...

Artículo 7. *Los actos, eventos y actividades que realicen los PPN¹⁵, organizaciones ciudadanas, Personas Inscritas y demás participantes en los Procesos Políticos, deberán de sujetarse a las siguientes directrices:*

¹⁵ Partidos Políticos Nacionales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- I. **No deben tener como objetivo el obtener el respaldo para la postulación de precandidaturas o candidaturas a un cargo de elección popular.**
- II. **En su desarrollo, en ningún momento se presentarán elementos o propuestas como plataforma electoral de algún PPN o persona aspirante a cargo de elección popular, ni se promoverá para obtener una precandidatura o candidatura en el PEF 2023-2024.**
- III. **Quienes en ellos participen, omitirán en sus expresiones, discursos y mensajes elementos de naturaleza electoral o equivalentes. Quienes organicen tienen el deber de cuidado de los actos a fin de que no se produzcan manifestaciones de carácter electoral o equivalentes.**
- IV. **Garantizarán que no se cometan actos u omisiones que puedan constituirse como Violencia Política en contra de las Mujeres por Razones de Género.**
- V. **No se empleará propaganda, por sí o por terceros, que de manera indirecta tenga un contenido proselitista electoral.**

Artículo 8. Se entenderá por propaganda al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que produzcan y difundan los partidos políticos o las personas inscritas, **con el propósito de dar a conocer los procesos políticos o a sus participantes.**

Los elementos de propaganda **deberán indicar de manera expresa y visible, por medios gráficos y auditivos, en su caso, el partido, la calidad de la Persona Inscrita, así como la denominación que se dé al Proceso Político respectivo y deberán estar dirigidos únicamente al ámbito de desarrollo del referido procedimiento.**

Artículo 9. La propaganda que se utilice por quienes directa o indirectamente participen en los Procesos Políticos **no debe contener elementos de naturaleza electoral o que sean equivalentes.**

Artículo 10. **Queda prohibida la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por las personas organizadoras o participantes en el Proceso Político, por sí o interpósita persona, así como la entrega de algún beneficio que condicione la participación en el Proceso Político.**

Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la Ley y **se presumirá como indicio de presión para obtener su respaldo.**



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 11. Para la colocación de la propaganda se observarán las siguientes reglas:

- I. **No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma;**
- II. **Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito de la persona propietaria;**
- III. **No podrá fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico, y**
- IV. **No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.**

Los PPN deberán retirar la propaganda colocada en un plazo no mayor de siete días naturales siguientes a la publicación de los resultados o declaración final en el Proceso Político.

De no retirarse la propaganda, el Instituto, con el auxilio de la autoridad en la respectiva demarcación, tomará las medidas necesarias para su retiro. En el caso de los PPN, los gastos que se eroguen serán con cargo a la ministración del financiamiento público ordinario que les corresponda, y en el caso de las organizaciones y personas físicas se procederá a la recuperación de los recursos destinados al retiro por la vía jurídica correspondiente. En todo caso quienes incumplan con el retiro de la propaganda o continúen con su difusión, serán sancionados en observancia del artículo 210, numeral 3 de la LGIPE.

Artículo 12. El Instituto realizará la certificación de los elementos de propaganda colocada en vía pública, tales como espectaculares, en vehículos de transporte público y pinta de bardas, así como en redes sociales.

Cuando la propaganda no cuente con la leyenda visible que identifique el Proceso Político correspondiente o se tenga evidencia de que se incumplan las reglas de la propaganda, se ordenará el retiro inmediato de la misma por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

...

Disposiciones para salvaguardar la imparcialidad y la equidad

Intervención de personas servidoras públicas y uso de recursos públicos

Artículo 15. Las personas servidoras públicas están obligadas, en todo momento, a aplicar los recursos públicos a su cargo de forma imparcial y deberán garantizar, en



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

el ejercicio de sus funciones, el respeto de los principios de neutralidad y equidad, ajustando su actuar a la Constitución, las leyes y a los presentes Lineamientos.

Asimismo, no podrán realizar, por ningún medio, manifestaciones a favor o en contra de Personas Inscritas en algún Proceso Político, o de alguno de los partidos que intervengan en dichos procesos.

Artículo 16. *La propaganda gubernamental se debe utilizar exclusivamente con fines informativos, educativos o de orientación social, no debe incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública, ni debe vincularse con algún Proceso Político.*

Artículo 17. *Las personas servidoras públicas podrán asistir a los eventos de Procesos Políticos en días inhábiles, pero su participación no debe incluir elementos de naturaleza electoral o equivalentes y se abstendrán de tener participación activa y preponderante en el evento del que se trate.*

Artículo 18. *Las personas legisladoras pueden acudir a los eventos en días y horas hábiles, siempre y cuando no se distraigan de su participación en las actividades parlamentarias a su cargo.*

Artículo 19. *Las personas servidoras públicas, que sean además Personas Inscritas, deberán abstenerse de participar en los Procesos Políticos en cualquier forma que pudiera implicar una vulneración a la equidad.*

Artículo 20. *Queda prohibido en los Procesos Políticos regulados en los presentes Lineamientos el uso de recursos públicos, de cualquier tipo, incluyendo productos o servicios de programas sociales.*

Además, las personas del servicio público se abstendrán, por sí o interpósita persona, de realizar cualquier tipo de aportación cuyo origen proceda de recursos públicos, para los actos, eventos y actividades de los Procesos Políticos.

Prerrogativas de acceso a radio y televisión

Artículo 21. *Queda estrictamente prohibido el uso de las prerrogativas para acceder a tiempos oficiales de radio y televisión para la difusión de los Procesos Políticos o de las Personas Inscritas.*

Artículo 22. *Durante los Procesos Políticos, los PPN sólo podrán difundir propaganda genérica relativa a sus actividades permanentes, la promoción de la participación de la ciudadanía en la construcción y fortalecimiento de la democracia y mostrar su ideología, valores o principios. En ninguna circunstancia difundirán los Procesos Políticos o el nombre, imagen, voz o cualquier otro elemento que identifique a Personas Inscritas.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 23. Los Sujetos **Obligados en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión para difundir mensajes relativos a los Procesos Políticos.**

...

Artículo 59. Para el ejercicio de las funciones de Oficialía electoral, los PPN y Personas Inscritas en los Procesos Políticos, **deberán proporcionar semanalmente a la UTF, un calendario que deberá contener los recorridos de trabajo y actividades que tengan programadas para realizar la siguiente semana; sin embargo dicho ejercicio también se realizará en aquellas actividades que sin estar contenidos en la agenda se adviertan oficiosamente por su notoria y pública realización en espacios abiertos a la ciudadanía. La información de los calendarios será compartida con la UTCE.**

De la coordinación entre las unidades técnicas

Artículo 60. Las actas realizadas a través de la Oficialía Electoral del INE, en cumplimiento de los acuerdos ACQyD-INE-104/2023, ACQyD-INE-124/2023, así como otros acuerdos similares aprobados, serán utilizadas por la UTF como fuente de información para recabar los datos de los gastos identificados en dichos eventos. Estas actas serán utilizadas en los procedimientos de auditoría correspondientes.

En este sentido, no será necesaria la presencia física de las personas verificadoras de la UTF en dichos eventos, ya que la información contenida en las actas elaboradas por la Oficialía Electoral hace prueba plena de los hechos que en ella se describen.

Quejas y denuncias

Artículo 61. Las denuncias y quejas que se presenten con motivo de cualquier infracción a la normativa electoral derivada de los Procesos Políticos, así como las investigaciones que por el mismo motivo se inicien de oficio, **se tramitarán por la vía del PES.**

Artículo 62. Las quejas relacionadas con el origen, monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los Sujetos Obligados en los Procesos Políticos se tramitarán por vía del PASF y serán resueltas a más tardar el mismo día en que se resuelvan los informes de precampaña.

Artículo 63. Las instancias competentes del Instituto podrán iniciar PES o PASF oficiosamente en los supuestos previstos por las normas que les rigen.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. Estos Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procesos materia de la resolución de la Sala Superior del TEPJF, identificada como SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023, se sujetarán además a lo siguiente:

A. Se vincula a los PPN involucrados en los Procesos Políticos referidos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Morena, para que, en un término de tres días naturales, contados a partir del siguiente al que entren en vigor los Lineamientos, **informen y documenten al Instituto, por conducto de la DEPPP, los acuerdos, convocatorias, lineamientos y cualquier otro instrumento que norme su respectivo Proceso Político**, lo que será informado a la Secretaría Ejecutiva para los efectos correspondientes.

B. Los PPN involucrados en los Procesos Políticos, deberán informar y documentar al Instituto, por conducto de la DEPPP, **los nombres y datos de localización de las Personas Inscritas** en los mismos.

C. a F. ...

D. En términos de lo resuelto por el TEPJF en la sentencia mencionada en el presente artículo transitorio se instruye a la DEPPP notificar a los PPN involucrados en los Procesos Políticos referidos, **el retiro de la propaganda masiva identificada que no cumpla con los extremos normativos establecidos en los artículos 8 y 9 de estos Lineamientos**, en virtud que contienen elementos de naturaleza electoral o equivalentes, o bien se advierte que omiten la identificación del Proceso Político y en su caso de la Persona Inscrita, **dentro de un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la notificación.**

E. Conforme a sus atribuciones, y en cumplimiento de la sentencia del TEPJF, **a partir de la entrada en Vigor de los Lineamientos, el Instituto realizará la certificación de la propaganda masiva que se utilice en los Procesos Políticos, consistente, entre otra, en propaganda en espectaculares, vehículos del transporte público (como pueden ser las llamadas pegatinas, entre otras) y en la pinta de bardas en que aparezcan las personas participantes de los Procesos Políticos en curso.**

F. La propaganda que conforme al inciso G no sea retirada y aquella que se certifique a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos y contenga elementos de naturaleza electoral o equivalentes, será computada, en su momento, como gasto de precampaña.

ARTÍCULO TERCERO y ARTÍCULO CUARTO. ...



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ARTÍCULO QUINTO. *La interpretación y los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos según la materia que se trate, por las comisiones de Fiscalización, **Quejas y Denuncias** y Prerrogativas y Partidos Políticos, salvo que, a juicio de dichas comisiones, se trate de cuestiones regulatorias o de especial relevancia y trascendencia, en cuyo caso el Consejo General determinará lo conducente.*

De lo antes narrado, se puede observar que, si bien es cierto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que, por sí mismo, el desarrollo de los procesos partidistas referidos en la ejecutoria dictada en los expedientes SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 acumulados, **en primera instancia**, no eran ilegales ni podían imponerse a su ejecución restricciones que pudieran resultar excesivas o desproporcionadas, lo es también que, valorando el contexto actual, concluyó la existencia de un riesgo real de que los propios partidos políticos y las personas que participan en los denominados *procesos políticos*, al participar en ello, pudieran desplegar conductas que constituyeran verdaderos actos anticipados de precampaña o campaña, o bien, la utilización de recursos públicos para incidir en la competencia entre opciones políticas.

Por lo anterior, como garante de la vigencia de los principios constitucionales que rigen la materia electoral —particularmente los de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda—, determinó las bases aplicables al desenvolvimiento de tales procesos, ordenando al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, desarrollar esas bases, a través de los lineamientos analizados, en vigor, en términos del propio acuerdo INE/CG448/2023, desde “...*el día de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral*”, es decir, desde el veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

2. CUESTIÓN PREVIA

Como se precisó previamente, Jorge Álvarez Máynez y el partido MORENA denunciaron la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña; **así como el incumplimiento a las medidas cautelares decretadas mediante el acuerdo ACQyD-INE-124/2023** emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, atribuibles al Frente Amplio por México, y los partidos políticos que lo integran (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática), así como a Berta Xóchitl Gálvez Ruiz, derivado de las manifestaciones realizadas en el evento de entrega de Constancia a la denunciada como responsable de la construcción del Frente Amplio por México, llevado a cabo el tres de septiembre del año en curso en



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, el cual fue difundido por el Partido Revolucionario Institucional y la denunciada Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en sus redes sociales de *Facebook* y *X Corp. (antes Twitter)*, en la que, a decir del quejoso, presentan propuestas de gobierno y plataforma electoral, posicionándose ante los electores.

Al respecto, es importante precisar que el posible incumplimiento a los acuerdos de medida cautelar referidos por el quejoso, en términos de lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REP-54/2022, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral es la instancia facultada para supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por esta Comisión de Quejas y de imponer medidas de apremio, en caso de incumplimiento, derivado de que dichas medidas están dirigidas a lograr, de manera coercitiva, el cumplimiento de lo ordenado, tanto en las resoluciones emitidas durante la instrucción, como en la resolución final que se dicte en el procedimiento.

Lo anterior, sin que sea obstáculo para el caso de que, si se siguen realizando conductas posiblemente antijurídicas dicha Unidad Técnica está en condiciones de proponer a la Comisión de Quejas y Denuncias, las medidas preventivas que correspondan, incluso oficiosamente, a fin de garantizar la vigencia de los principios constitucionales sobre los que se basan los procesos electorales.

En este sentido, la autoridad sustanciadora realiza las actividades necesarias de verificación al cumplimiento de lo acordado por este órgano colegiado mediante el acuerdo ACQyD-124/2023, por lo que dicha petición no será objeto de pronunciamiento por parte de esta instancia.

3. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Como se precisó previamente, **Jorge Álvarez Máñez** y el partido **MORENA** denunciaron a los partidos integrantes del Frente Amplio por México, conformado por el **Partido Acción Nacional**, **Partido Revolucionario Institucional** y **Partido de la Revolución Democrática**, y además en contra de la Senadora **Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz**, derivado de la realización del evento de entrega de Constancia a la denunciada como responsable de la construcción del Frente Amplio por México, llevado a cabo el tres de septiembre del año en curso en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, del cual se dio cuenta en redes sociales y medios de comunicación.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Así, los quejosos solicitaron el dictado de medidas cautelares, consistentes, esencialmente, en ordenar que se decrete el cese de las conductas denunciadas así como el retiro de las publicaciones denunciadas; y en su vertiente de tutela preventiva, que se ordene que se abstengan de realizar conductas similares que puedan poner en riesgo el proceso electoral federal.

En este sentido, de las constancias que obran en autos, el evento denunciado consistió en lo siguiente:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Audio

Hombre

Este momento es el emblemático. Este momento es histórico, hoy estamos aquí en esta fiesta democrática donde todas y todos son bienvenidos. Quienes amamos a México esta mañana. Entregaremos la constancia como responsable de la construcción del Frente Amplio por México a Xóchitl Gálvez.

Hoy, estamos aquí hombres y mujeres libres que vamos con Xóchitl Gálvez, hoy estamos aquí hombres y mujeres libres que vamos con Xóchitl Gálvez.

Mujer

Hombres y mujeres libres que vamos con Xóchitl Gálvez por el México que soñamos.

Hombre

Y es que con Xóchitl Gálvez vamos a recuperar nuestras oportunidades abrazaremos la democracia y también la verdadera reconciliación.

Mujer

Con Xóchitl Gálvez, la esperanza ha cambiado de manos, ahora nos pertenece y eso el día de hoy no tenemos ni la menor duda.

Hombre

En el Frente Amplio, queremos un México unido, un México que acabe con el odio que acabe con el resentimiento, aquí las del Ángel de la independencia les decimos, aquí cabemos todos.

Mujer

Aquí nos pusimos de acuerdo ciudadanía, partidos, sociedad civil porque queremos un México mejor.

Hombre

Más de dos millones de ciudadanos que se inscribieron en la plataforma del Frente Amplio por México, más de dos millones de mexicanos que quieren un cambio en el país, más de los mexicanos que confían y que le daremos la victoria en el 2024 a Xóchitl Gálvez



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mujer

Hoy estamos aquí para que Xóchitl Gálvez sea quien encabece en la construcción de este Frente Amplio por México, hoy estamos aquí para la entrega de la constancia.

Hombre

Y saludamos a ver, quiero escuchar el grito de la gente del PRI. Quiero escuchar el grito de la gente del PAN.

Mujer

Y queremos escuchar al grito de la gente del PRD.

Hombre

Ah, y hoy Caro aquí en el Ángel de la Independencia, todas y todos gritamos para recibir a Xóchitl Gálvez, ya está aquí, Xóchitl Gálvez, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl.

Mujer

Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl.

Hombre

Que se escuche ese grito de todas y todos. Ya está aquí con nosotros y queremos escuchar el grito de esos dos de más de dos millones de mexicanos que se registraron en la plataforma del Frente Amplio por México, y es que, con el Frente Amplio por México, la esperanza, la esperanza cambia de manos y ahora está con Xóchitl Gálvez.

Mujer

Con Xóchitl Gálvez se logrará el nuevo rumbo que México necesita para recuperar la confianza de las y los mexicanos

Hombre

Hoy demostraremos que la esperanza se escribe con X, y hoy la esperanza nos pertenece a todas y a todos los que estamos aquí desde el Ángel de la Independencia, este monumento emblemático que marca el inicio del rumbo para la victoria en el 2024.

Mujer

No más venganza hoy hoy aquí en México va a haber esperanza.

Hombre

Va a haber esperanza y hoy estamos en esta fiesta democrática y recibimos a Xóchitl Gálvez.

Mujer

Que se oiga ese grito Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl.

Mujer

Vamos con Xóchitl hasta la victoria, ya están aquí hombres y mujeres libres que vamos con Xóchitl Gálvez por el México que todos soñamos, es momento de recibir aquí con un fuerte aplauso a Xóchitl Gálvez.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mujer

Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl

Hombre

Que se escuche desde aquí desde este monumento emblemático, el Ángel de la independencia, hoy estamos viviendo aquí una fiesta democrática para recibir con toda la energía a Xóchitl Gálvez.

Mujer

Es hoy el Ángel de la independencia (inaudible)

Voces de asistentes Presidenta Presidenta Presidenta ...

Hombre

Y hoy demostramos que la esperanza se escribe con X con X de Xóchitl Gálvez y sin duda alguna, esta fiesta democrática, ya va a dar mucho, mucho de qué hablar.

Hombre

Que se escuche, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl.

Mujer

Qué se escucha ese grito

Hombre

No más venganza, hoy hay esperanza y eso es con Xóchitl Gálvez.

Mujer

Hoy aquí el Ángel de la independencia se cubre de quienes darán a Xóchitl todo el respaldo rumbo a la victoria del 2024.

Hombre

Y Xóchitl, será quien desde el Ángel de la independencia este Ángel de la independencia que se cubre de quienes darán a Xóchitl todo el respaldo para el 2024. Que se escuche todos Xóchitl

Xóchitl al frente, el cambio es presente Xóchitl al frente, el cambio es presente Xóchitl al frente, el cambio es presente. México merece más, México merece a Xóchitl y llegaremos a la victoria en el 2024 con Xóchitl Gálvez.

Mujer

Edy con este Frente Amplio por México, la esperanza ha cambiado de manos y esa esperanza se llama Xóchitl Gálvez.

Hombre

Y hoy el Ángel de la independencia se cubre de quienes darán a Xóchitl todo su respaldo se cubre de quienes darán a Xóchitl su energía se cubre de quienes darán a Xóchitl el triunfo en el 2024.

Presidenta, Presidenta...



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con Xóchitl Gálvez se devolverá la paz a la gente y el miedo a los criminales con Xóchitl Gálvez construiremos el México que todas y todos soñamos con Xóchitl Gálvez vamos hasta la victoria.

Con Xóchitl Gálvez, la victoria es nuestra, oiga, por favor, ayúdenos con las banderas abajo, ayúdenos por favor, con las banderas abajo para que los medios de comunicación puedan hacer una excelente toma. Y ya que estamos aquí reunidos en el Ángel de la independencia. Quiero escuchar el grito de Xóchitl.

Xóchitl, Presidenta, Xóchitl Presidenta, Xóchitl Presidenta, Xóchitl Presidenta.

Mujer

Muy Buenos días, sean bienvenidas y bienvenidos a esta gran fiesta de la democracia. A esta fiesta de las y los mexicanos las y los mexicanos que vamos a construir el México que soñamos en un momento más entregaremos la constancia como responsable a la construcción del Frente Amplio por México, a Xóchitl Gálvez, a quien le pedimos les recibamos de nuevo con un caluroso aplauso. Saludamos también a los presidentes de los partidos del frente por el PAN, Marko Cortés Mendoza; del PRI, Alejandro Moreno Cárdenas; y por el PRD, Jesús Zambrano Grijalva. Saludamos con mucho gusto también a las secretarías generales por el PAN, Cecilia patrón Labiada; del PRI, Carolina Viggiano; y por el PRD, Adriana Díaz. Saludamos con mucho gusto también a Santiago Creel Miranda, Coordinador. Saludamos a las y los integrantes del Comité Organizador del Frente Amplio por México. Por supuesto, a las y los ciudadanos que nos acompañan y a todas y todos ustedes sean bienvenidos.

(inaudible)

A continuación, haremos entrega de un merecido reconocimiento a quienes de manera voluntaria realizaron un extraordinario trabajo en la organización del proceso de selección de la persona responsable para la construcción del Frente Amplio por México. Les pedimos permanezcas en su permanezcan en sus lugares para recibir este reconocimiento.

(inaudible)

Presidenta Presidenta Presidenta...

Saludamos a los ciudadanos Marco Antonio Baños Martínez, María Teresa González Luna Corvera, Juan Manuel Herrero Álvarez, Luisa Alejandra Latapí Renner, Patricia McCarthy Caballero, Rodrigo Morales Manzanares y Arturo Sánchez Gutiérrez, un fuerte aplauso, por favor. Así como los representantes del PAN Raymundo Bolaño (inaudible) y Armando Tejeda Cid; del PRI, Rubén Moreira Valdez y Rolando Zapata Bello; del PRD, Claudia Castello Rebollar y Alex Ángel Ávila Romero. Y al Secretario Técnico del Comité Organizador, Arturo Espinosa Silis. Gracias por todo su trabajo y esfuerzo que hoy llega a excelentes resultados de la mano de la sociedad civil y la ciudadanía. Ahora en cumplimiento puntual a los términos de la invitación emitida por el Comité Organizador del Frente Amplio por México, aquí presente, se hace entrega a la ciudadana Xóchitl Gálvez de la constancia que la acredita como responsable de conducir los trabajos del Frente Amplio por México. Enhorabuena. Es momento de escuchar a quien conducirá la construcción del Frente Amplio por México, la mujer que ha abierto la puerta de los corazones de millones de mexicanas y mexicanos, quien le ha devuelto la esperanza al país y nos impulsa a luchar por el sueño mexicano. Escuchemos a Xóchitl Gálvez.

Hombre

Para escuchar el mensaje, les pedimos a todas y todos que bajen las banderas.

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(inaudible) Buenos días, señoras, Buenos días, señores, estoy muy contenta, es lo que les acabo de decir, quiero agradecerle a 3 invitados especiales que hoy me acompañan primero a Ceci Flores, que representa a las decenas de mujeres madres buscadoras que abracé a lo largo de estas 8 semanas, Ceci Flores busca desde hace varios años a sus hijos y a Ceci Flores tampoco le abrieron las puertas de Palacio Nacional. Bienvenida Ceci, tu presencia conmigo es muy importante porque representas el dolor y la lucha de muchas mujeres. Gracias. A mi querida Elsa Elsa Ortigoza que representa a esas aspiraciones, su hijo David anda perdido, no lo pudimos encontrar en la bola, pero Elsa se dedica a recoger lo que le llaman basura, pero ella la convierte en residuos que vende todos los días. Que PET, cartón, plásticos, aluminio; y el día que la conocí, me dijo con un orgullo que no cabía, que su hijo se graduaba al día siguiente de Odontólogo. Felicidades, Elsa, felicidades, Elsa, porque tú representas el sueño de miles de mujeres que se levantan temprano para sacar a sus hijos adelante y su segunda hija está por graduarse. ¿De qué se va a graduar Elsa?

Elsa

De diseño gráfico.

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

¿y estas muy contenta?

Elsa

Muy feliz de estar con usted a su lado, gracias por su invitación. Vamos con todos.

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

¿Ceci, algún mensaje que nos quieras dar?

Ceci

Pues estoy muy agradecida por la invitación que me hizo. Es la primera vez que alguien tan importante como usted nos invita a tener voz la voz que un día callaron de nuestros desaparecidos pero que nos dejaron vivas para alzar la voz por ellos y aquí estamos todo el apoyo para usted

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

Nos acompaña Nicolás Holguín. Es el presidente de bienes comunales de Dios padre. Los conozco desde hace 23 años, me recibieron allá en Ixmiquilpan y ellos luchan por su tierra, han sido despojados históricamente de sus tierras y territorios. Gracias Pedro, no sé a quién nos quieras decir.

Pedro

Muy buenas tardes a todo el público. Es un honor aquí estar con la senadora amiga de hace más de 20 años. Es un placer estar con ella, ya que nunca se ha olvidado de los pueblos indígenas, de donde ella viene. Yo vengo de Ixmiquilpan, Hidalgo, representando a una comunidad indígena desde el mi municipio, es un placer estar contigo. Xóchitl, arriba Xóchitl.

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

Muchas gracias. Amigas y amigos del Frente Amplio por México. Amigas y amigos de las organizaciones de la sociedad civil. Queridas y queridos ciudadanos. Hace apenas unos meses, la oposición estaba desunida y desmoralizada. La pregunta no era si podíamos ganar, sino por cuántos puntos nos iban a derrotar. Decían por todos lados no hay oposición y hoy hay oposición. Que se oiga fuerte y claro, aquí



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

está la oposición. En muy poco tiempo le dimos la vuelta al pesimismo, me lo dicen en las calles, me lo dicen en las plazas. Juntos recuperaremos la esperanza y hoy contenta, decidida y llena de esperanza yo Xóchitl Gálvez de origen hñáhnü de Tepatepec Hidalgo acepto con gran orgullo el honor de coordinar los esfuerzos del Frente Amplio por México. La meta es muy clara. Vamos a abrir las puertas de Palacio Nacional. Esa puerta lleva cinco años cerrada, la cerraron con mentiras, la cerraron con insultos, la cerraron con odio, la cerraron para todos los que no piensan como ellos. No solo me la cerraron a mí, sino a ustedes, a millones de Mexicanos. Pero los ciudadanos vamos a volver a abrir esa puerta, la abriremos con la verdad. La abriremos con la esperanza porque la esperanza ya cambió de manos. La esperanza ahora es nuestra México merece más. Vamos a hacer de México un país sin límites. Amigas y amigos, este momento tan importante no es obra de una, dos o tres personas, llegamos aquí con el apoyo de más de dos millones de ciudadanos. Mientras del otro lado presumen espectaculares bardas y acarreo, nosotros llegamos aquí con corazón, con amor, con entusiasmo, eso no se puede comprar, eso no tiene precio. Gracias a todas las personas que dieron su firma de corazón, gracias, gracias a ustedes que están aquí apoyándome, apoyando al frente. Gracias, amigas y amigos de la sociedad civil. Gracias por su entusiasmo, por su apoyo, por su participación generosa. Llegamos aquí gracias a la disposición del PAN, del PRI, del PRD para unirse por un bien superior, defender la República y sus instituciones. Gracias, Marko, Alito y Jesús, mi reconocimiento a todos los que participaron en este proceso interno y especialmente al comité organizador. Muchas gracias a todas y todos los dirigentes locales y a todos los militantes de los tres partidos del frente. Gracias de verdad por su apoyo, México nos necesita juntos y juntos vamos a seguir hasta ganar el 2024. Queridos amigos, en estos dos meses volví a recorrer México, lo que vi es mucho dolor y también mucha esperanza. Vi la esperanza de Elsa de la gente que sabe que merece más y aquí la pregunta es. ¿Cómo vamos a hacer realidad esa esperanza? con la victoria, si queremos cambiar de raíz lo que está pasando en México, si queremos corregir el rumbo, tenemos que ganar las elecciones de 2024, la APP, presidencial y la del Congreso de la Unión, las gubernaturas, los congresos estatales y las alcaldías en juego. La buena noticia. Es que hoy con el Frente Amplio por México lograr la victoria es posible. La oposición sí puede llevarse la victoria en 2024. Si en dos meses movilizamos tantos corazones, es porque podemos ganar, si en dos meses recuperamos la esperanza es porque podemos ganar, si en dos meses estamos por alcanzar a MORENA es porque podemos ganar, podemos ganar y vamos a ganar. Quiero decirles tres cosas que no vamos a hacer, tres cosas que sí haremos en este camino a la victoria. Primero muy importante, no vamos a seguir dividiendo a México, México necesita hoy con urgencia unidad, México necesita una Presidenta que nos ponga a todos a jalar parejo, México nos necesita a todas y todos. Segundo, no vamos a recurrir a la ofensa, al insulto y a la descalificación, México necesita una Presidenta que respete a todas y a todos, que gobierne para todas y para todos. Y tres no vamos a engañar ni manipular a la gente, les diré siempre la verdad, por dolorosa que sea, les diré las cosas tal como son, sin adornos y sin cuentos, siempre les diré la neta. Si algo se hizo mal en el pasado, lo reconoceré. Si algo se hizo bien, lo defenderé. Y si algo se está haciendo bien, hoy también seré honesta y lo diré. Soy ingeniera y para mí los problemas no se arreglan con ideología, los problemas se arreglan con soluciones. Nuestra plataforma es simple, si sirve, lo vamos a dejar, si podría servir, mejor lo vamos a mejorar y si no funciona lo vamos a cambiar. Y recuerden mi regla de oro, ni huevones, ni rateros, ni pendejos. Yo a mis equipos les exijo cien por ciento de trabajo, cien por ciento de honestidad y cien por ciento de capacidad, con eso lo podemos lograr. Ahora les diré las tres cosas que sí vamos a hacer, uno vamos a escuchar a todas las voces y a todas las personas, a todas, se acabó el hablar, hablar y solo hablar, llegó el momento de hablar menos, escuchar y hacer más; dos vamos a incluir a todas y a todos los de buena fe que se quieran sumar a esta lucha. Yo no tengo formalmente un partido, no tengo filias ni fobias, soy políticamente daltónica, solo veo un color, el color de México.

México, México, México, México, México, México, México, México.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por eso en el frente vamos a incluir a todos y a todas porque los necesito a todos. Finalmente, en estos meses de intenso trabajo. Todavía anoche llegué de Chiapas. Vamos a hacer algo muy importante, vamos a respetar a todos los mexicanos, respetaré y trabajaré para los pueblos indígenas porque soy parte de ustedes. Respetaré y apoyaré a los pueblos afromexicanos que son nuestra tercera raíz. Respetaré a las mujeres porque soy una de ustedes, su lucha por la igualdad es mi lucha, defenderé su vida y su integridad como la mía, cuidaré a sus hijos como a los míos, cuentan y contarán conmigo. Respetaré a la clase media, porque yo y mi familia somos uno de ustedes. Respetaré la diversidad. Respetaré y apoyaré a las personas con alguna discapacidad. Respetaré a las madres buscadoras, a los papás de los niños enfermos, a los abuelos que claman atención y cuidado, a los ambientalistas que exigen respeto a la tierra, a los científicos y académicos ninguneados, a los estudiantes que quieren progresar, a los migrantes mexicanos que viven en el extranjero y a los que pasan por nuestro país, cuenten y contarán conmigo. Respetaré a los doctores y enfermeras, a nuestros policías, a los maestros y maestras, a nuestros soldados y marinos. Ustedes son los verdaderos héroes de la patria, cuentan y contarán conmigo, respetaré a los periodistas. Muchas gracias por su trabajo es fundamental para nuestra democracia. Nuestro mensaje es claro, este frente es amplio, en este frente cabemos todos. Amigas y amigos aquí en el Ángel de la independencia, está sepultada la heroína Leona Vicario y trece héroes que nos dieron independencia, incluyendo Hidalgo, Morelos y Guerrero. Hoy la verdadera y moderna independencia se construye en una escuela pública. Para independizar a los niños y a las niñas del fanatismo y la superstición. Las maestras y maestros son héroes de la independencia de sus alumnos. La verdadera y moderna independencia se construye con hospitales públicos, con medicinas, atención inmediata y humana. Los doctores y enfermeras son héroes y heroínas de la independencia de sus pacientes. República es hospital público, escuela pública, inversión pública, calle pública, Crédito Público y Seguridad Pública. Yo quiero una nueva independencia sin palabras de odio desde Palacio Nacional. Les vengo a convocar a un gobierno que no discrimine a ningún mexicano por su color de piel, su idioma, su condición económica o su credencial partidista. Les vengo a convocar a una hazaña ciudadana, a un Gobierno de la gente por la gente y para la gente. La independencia es la libertad. Quiero un México libre del miedo que provoca el crimen, quiero un México donde ser mujer no sea una desventaja, quiero un mejor México libre de ataduras para quien se esfuerza y se levanta en la mañana, no solo hablar sino a chambear, como mi querida Elsa, que se levanta todos los días para sacar a sus hijos adelante. Quiero un México libre para el mérito. Miles de mexicanos quieren estar libres independientemente de la mordida de un funcionario o de la extorsión de un delincuente. Vengo a convocarlos, como dice nuestro himno nacional, lidiar con valor y sobre todo, lidiar con amor. Gracias, quiénes dijeron que juntos harían historia, acabaron en pandilla, están juntos, pero no hicieron historia porque la historia no se hace dividiendo, no se hace inculcando el odio entre los mexicanos, sino sumando la historia no se hace en la discordia, sino en la reconciliación. A Hidalgo, Morelos, Leona Vicario que descansan en esta columna de la independencia, un recuerdo para ellos de gloria, y a las mexicanas y mexicanos que vamos a dar esta lucha, como dice nuestro himno nacional, no se espera un laurel de victoria, Viva México, Viva México, Viva México. Hoy la esperanza es nuestra. Muchas gracias.

Mujer

Muchas gracias, Xóchitl Gálvez por este gran y emotivo mensaje.

(inaudible)

Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl.

Para finalizar las y los invitamos a que con todo el respeto que se merece, entonemos nuestro himno nacional.



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-216/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(Se reproduce el himno nacional)

Mujer

Muchas gracias a todas y a todos por su presencia. Esto apenas comienza, salgamos a conquistar corazones y almas, porque con Xóchitl la victoria es nuestra.

Presidenta, Presidenta, Presidenta, Presidenta, Presidenta, Presidenta...

Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl...

De lo anterior, se desprenden las siguientes intervenciones de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:

La pregunta no era si podíamos ganar,...

...

En muy poco tiempo le dimos la vuelta al pesimismo, me lo dicen en las calles, me lo dicen en las plazas. Juntos recuperaremos la esperanza y hoy contenta, decidida y llena de esperanza yo Xóchitl Gálvez de origen ... de Tepatepec Hidalgo acepto con gran orgullo el honor de coordinar los esfuerzos del Frente Amplio por México. La meta es muy clara. Vamos a abrir las puertas de Palacio Nacional.

....

Pero los ciudadanos vamos a volver a abrir esa puerta, la abriremos con la verdad. La abriremos con la esperanza porque la esperanza ya cambió de manos. La esperanza ahora es nuestra México merece más. Vamos a hacer de México un país sin límites.

...

¿Cómo vamos a hacer realidad esa esperanza? con la victoria, si queremos cambiar de raíz lo que está pasando en México, si queremos corregir el rumbo, tenemos que ganar las elecciones de 2024, la APP, presidencial y la del Congreso de la Unión, las gubernaturas, los congresos estatales y las alcaldías en juego. La buena noticia. Es que hoy con el Frente Amplio por México lograr la victoria es posible. La oposición sí puede llevarse la victoria en 2024.

...

si en dos meses estamos por alcanzar a MORENA es porque podemos ganar, podemos ganar y vamos a ganar. Quiero decirles tres cosas que no vamos a hacer, tres cosas que sí haremos en este camino a la victoria. Primero muy importante, no vamos a seguir dividiendo a México, México necesita hoy con urgencia unidad, México necesita una Presidenta que nos ponga a todos a jalar parejo, México nos necesita a todas y todos. Segundo, no vamos a recurrir a la ofensa, al insulto y a la descalificación, México necesita una Presidenta que respete a todas y a todos, que gobierne para todas y para todos. Y tres no vamos a engañar ni manipular a la gente, les diré siempre la verdad, por dolorosa que sea, les diré las cosas tal como son, sin adornos y sin cuentos, siempre les diré la neta. Si algo se hizo mal en el



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

pasado, lo reconoceré. Si algo se hizo bien, lo defenderé. Y si algo se está haciendo bien, hoy también seré honesta y lo diré. Soy ingeniera y para mí los problemas no se arreglan con ideología, los problemas se arreglan con soluciones. Nuestra plataforma es simple, si sirve, lo vamos a dejar, si podría servir, mejor lo vamos a mejorar y si no funciona lo vamos a cambiar. Y recuerden mi regla de oro, ni huevones, ni rateros, ni pendejos. Yo a mis equipos les exijo cien por ciento de trabajo, cien por ciento de honestidad y cien por ciento de capacidad, con eso lo podemos lograr. Ahora les diré las tres cosas que sí vamos a hacer, uno vamos a escuchar a todas las voces y a todas las personas, a todas, se acabó el hablar, hablar y solo hablar, llegó el momento de hablar menos, escuchar y hacer más; dos vamos a incluir a todas y a todos los de buena fe que se quieran sumar a esta lucha. Yo no tengo formalmente un partido, no tengo filias ni fobias, soy políticamente daltónica, solo veo un color, el color de México.

...

Vamos a hacer algo muy importante, vamos a respetar a todos los mexicanos, respetaré y trabajaré para los pueblos indígenas porque soy parte de ustedes. Respetaré y apoyaré a los pueblos afromexicanos que son nuestra tercera raíz. Respetaré a las mujeres porque soy una de ustedes, su lucha por la igualdad es mi lucha, defenderé su vida y su integridad como la mía, cuidaré a sus hijos como a los míos, cuentan y contarán conmigo. Respetaré a la clase media, porque yo y mi familia somos uno de ustedes. Respetaré la diversidad. Respetaré y apoyaré a las personas con alguna discapacidad. Respetaré a las madres buscadoras, a los papás de los niños enfermos, a los abuelos que claman atención y cuidado, a los ambientalistas que exigen respeto a la tierra, a los científicos y académicos ninguneados, a los estudiantes que quieren progresar, a los migrantes mexicanos que viven en el extranjero y a los que pasan por nuestro país, cuenten y contarán conmigo. Respetaré a los doctores y enfermeras, a nuestros policías, a los maestros y maestras, a nuestros soldados y marinos. Ustedes son los verdaderos héroes de la patria, cuentan y contarán conmigo, respetaré a los periodistas. Muchas gracias por su trabajo es fundamental para nuestra democracia. Nuestro mensaje es claro, este frente es amplio, en este frente cabemos todos. Amigas y amigos aquí en el Ángel de la independencia, está sepultada la heroína Leona Vicario y trece héroes que nos dieron independencia, incluyendo Hidalgo, Morelos y Guerrero. Hoy la verdadera y moderna independencia se construye en una escuela pública. Para independizar a los niños y a las niñas del fanatismo y la superstición. Las maestras y maestros son héroes de la independencia de sus alumnos. La verdadera y moderna independencia se construye con hospitales públicos, con medicinas, atención inmediata y humana. Los doctores y enfermeras son héroes y heroínas de la independencia de sus pacientes. República es hospital público, escuela pública, inversión pública, calle pública, Crédito Público y Seguridad Pública. Yo quiero una nueva independencia sin palabras de odio desde Palacio Nacional. Les vengo a convocar a un gobierno que no discrimine a ningún mexicano por su color de piel, su idioma, su condición económica o su credencial partidista. Les vengo a convocar a una hazaña ciudadana, a un Gobierno de la gente por la gente y para la gente. La independencia es la libertad. Quiero un México libre del miedo que provoca el crimen, quiero un México donde ser mujer no sea una desventaja, quiero un mejor México libre de ataduras para quien se esfuerza y se levanta en la mañana, no solo hablar sino a chabear, como mi querida Elsa, que se levanta todos los días para sacar a sus hijos adelante. Quiero un México libre para el mérito. Miles de mexicanos quieren estar libres independientemente de la mordida de un funcionario o de la extorsión de un delincuente. Vengo a convocarlos, como dice nuestro himno nacional, lidiar con valor y sobre todo, lidiar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

con amor. Gracias, quiénes dijeron que juntos harían historia, acabaron en pandilla, están juntos, pero no hicieron historia porque la historia no se hace dividiendo, no se hace inculcando el odio entre los mexicanos, sino sumando la historia no se hace en la discordia, sino en la reconciliación. A Hidalgo, Morelos, Leona Vicario que descansan en esta columna de la independencia, un recuerdo para ellos de gloria, y a las mexicanas y mexicanos que vamos a dar esta lucha, como dice nuestro himno nacional, no se espera un laurel de victoria, Viva México, Viva México, Viva México. Hoy la esperanza es nuestra. Muchas gracias.

De lo anterior, se advierte lo siguiente:

- La oradora hace referencia que antes del Frente no se podía hacer la pregunta si podían ganar.
- Que con el Frente le dieron vuelta al pesimismo y que con Xóchitl Gálvez van a abrir las puertas de Palacio Nacional en conjunto con los ciudadanos y que con ello harán un México sin límites.
- Indica que si quieren corregir el rumbo, tienen que ganar las elecciones de 2024, así como el Congreso de la Unión, las gubernaturas, los congresos estatales y las alcaldías en juego, y que hoy la oposición puede llevarse la victoria en 2024.
- Manifestó que si pudieron alcanzar a Morena, podrán ganar.
- Para ello refirió que no dividirá a México, no ofenderá a los contrincantes y no va a manipular a la gente.
- Manifestó que su plataforma es simple, que si hay cosas buenas lo dejarán si no, lo cambiarán.
- Expresó que escucharán a la gente, que respetará y trabajará para los pueblos indígenas, a los pueblos afroamericanos, a las mujeres, a la clase media, a las personas en la diversidad y a las personas con discapacidad, a las madres y padres con gente enferma, a los ambientalistas, científicos, estudiantes, doctores, enfermeras, policías, maestras, gente del ejército y periodistas.
- Expresó que la verdadera y moderna independencia se construye en una escuela pública, con hospitales públicos, con medicinas, atención inmediata y humana. Y que quiere una independencia sin palabras de odio desde Palacio Nacional.
- Convocó a las personas para lidiar con valor y amor, y finalizó con una invitación a las mexicanas y mexicanos para dar una lucha, refiriendo que la esperanza es nuestra.
- El video finaliza con diversas voces que gritan la palabra Presidenta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-216/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

Con base en lo anterior, se procede al análisis del evento objeto de denuncia.

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente**, la solicitud de medidas cautelares respecto del evento llevado a cabo el tres de septiembre de dos mil veintitrés, en la Ciudad de México con motivo de la entrega de Constancia del Frente Amplio por México a Bertha Xóchitl Gálvez, puesto que, desde una perspectiva preliminar, se considera que el evento denunciado es probablemente ilícito.

Lo anterior, tomando en cuenta el análisis individual y contextual del caso¹⁶, concretamente y de manera destacada:

- El lugar en el que se realizó,
- La finalidad de este,
- La aspiración de la persona central del evento que participó en el mismo,
- Las expresiones y discursos ahí expuestos,
- Así como el hecho de que no es la primera vez que ocurren este tipo de manifestaciones.

Veamos:

Esta Comisión de Quejas y Denuncias ha tomado distintas consideraciones en torno tanto a la constitución del Frente Amplio por México por parte de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, como por las actividades desarrolladas por las personas que en su oportunidad aspiraron a ser elegidas para representar a dicho Frente.

Ahora bien, nos encontramos frente a la realización de un evento en el que, de acuerdo al material denunciado y que obra en el expediente en que se actúa, se culminaría con los trabajos de elección de una persona que represente la construcción del Frente Amplio, con la entrega de una constancia que acreditara dicha circunstancia.

¹⁶ Sirve de sustento las razones esenciales de la tesis relevante XII/2015, de rubro MEDIDAS CAUTELARES. PARA RESOLVER SI DEBE DECRETARSE O NO, EL HECHO DENUNCIADO DEBE ANALIZARSE EN SÍ MISMO Y EN EL CONTEXTO EN EL QUE SE PRESENTA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De tal suerte, que en redes sociales se hicieron públicas invitaciones para que la ciudadanía en general a un evento que se realizaría en la Ciudad de México, en específico en el monumento conocido como Ángel de la Independencia, el domingo tres de septiembre a las 10:00 horas, como se muestra a continuación:



Por otro lado, de la evidencia audiovisual con la que se cuenta y que fue descrita anteriormente, se advierte que el evento se desarrolló de la siguiente manera:

- Se realizó en un lugar público y abierto, lo anterior consideran que los hechos tuvieron lugar bajo las escalinatas del monumento del Ángel de la Independencia en la Ciudad de México, donde se colocó una tarima elevada al público en general.
- Al inicio del evento, se advierten diversas personas que se identifican con distintivos de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.
- En el video se advierte que en el público se encuentran personas con utilitarios como banderas y gorras de los partidos políticos referidos en el apartado que precede.
- Una vez iniciado el evento se nombraron a las personas que asistieron y que se identifican por sus cargos de dirigencia del partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. Hecho lo anterior se concedió el uso de la voz a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, quien



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

realizó manifestaciones vinculadas con el proceso electoral federal 2023 – 2024, como se señaló anteriormente.

En este sentido, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, se considera que no se trató de un evento en el que únicamente se trataran temas relativos al proceso político para elegir al representante para la construcción del Frente Amplio por México; sino que, analizado en su integralidad, se aprecia que, desde una mirada en sede cautelar, dicho evento tuvo una **naturaleza proselitista** con la finalidad de posicionarse anticipadamente ante la ciudadanía de cara al proceso electoral federal 2023-2024.

En efecto, del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho al evento objeto de denuncia, de conformidad con la información que obra en autos, se advierte:

1. Que fue un evento organizado por un partido político, con una invitación a hora y lugar concretos a la ciudadanía en general, en el que, además, las personas que acudieron mostraron y portaron utilitarios con las imágenes representativas de los partidos políticos que conforman el Frente Amplio por México.
2. Dentro del discurso emitido por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, se hace alusión a aspiraciones, promesas, programas en torno a la figura de la presidencia de la República y que;
3. Al finalizar se escuchan gritos al unísono con la frase *Presidenta*.

Todo ello, hace que, este órgano colegiado considere que, bajo la apariencia del buen derecho, el evento denunciado fue de carácter proselitista, y que, por tanto, considere que la realización de tales actos, presuntamente proselitistas, no tienen cobertura legal.

Ahora bien, es importante señalar que la Sala Superior al resolver el SUP-REP-363/2023, refirió lo siguiente:

*62. Adicionalmente, esta autoridad jurisdiccional electoral ha considerado que la irregularidad de referencia puede configurarse a partir **de expresiones que constituyen equivalentes funcionales de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca**, por lo que se debe realizar un*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

análisis integral, objetivo y razonable del mensaje, para determinar si contiene un equivalente de apoyo o llamamiento al voto, o bien, de rechazo de otra fuerza política.

En ese sentido, al realizar los elementos concurrentes para la actualización del acto anticipado de precampaña y/o campaña establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se concluye lo siguiente:

- a. **Elemento personal: Sí se cumple.** Lo anterior ya que el evento de tres de septiembre de dos mil veintitrés, es difundido en redes sociales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.
- b. **Elemento temporal: Sí se cumple,** pues si bien actualmente no ha iniciado la etapa de precampaña electoral, lo cierto es que ya ha iniciado el Proceso Electoral Federal, y que las publicaciones continúan disponibles a pesar de que fueron realizadas en fechas anteriores.
- c. **Elemento subjetivo: Sí se cumple.** Ya que, del análisis preliminar al evento denunciado, se advierte que el mismo tiene características de un evento proselitista, siendo que, actualmente la realización de dichos eventos no tiene cobertura legal al no haber iniciado la etapa de precampaña y/o campaña electoral, como ya se explicó a lo largo del presente acuerdo.

Ahora bien, aún cuando el evento haya ocurrido en fecha pasada, por lo que pudiéramos estar ante actos consumados, lo cierto es que existen publicaciones alojadas en los perfiles de redes sociales de los actores denunciados que dan cuenta de dicho evento, como se advierte a continuación:

Link	Imagen representativa	Transcripción de contenido
https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/videos/31313116785168		Festejo y entrega de constancia a Xóchitl Gálvez. #ForoGuadalajara



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7/?locale=es LA	
<p style="text-align: center;">Audio</p> <p>Hombre</p> <p><i>Este momento es el emblemático. Este momento es histórico, hoy estamos aquí en esta fiesta democrática donde todas y todos son bienvenidos. Quienes amamos a México esta mañana. Entregaremos la constancia como responsable de la construcción del Frente Amplio por México a Xóchitl Gálvez.</i></p> <p><i>Hoy, estamos aquí hombres y mujeres libres que vamos con Xóchitl Gálvez, hoy estamos aquí hombres y mujeres libres que vamos con Xóchitl Gálvez.</i></p> <p>Mujer</p> <p><i>Hombres y mujeres libres que vamos con Xóchitl Gálvez por el México que soñamos.</i></p> <p>Hombre</p> <p><i>Y es que con Xóchitl Gálvez vamos a recuperar nuestras oportunidades abrazaremos la democracia y también la verdadera reconciliación.</i></p> <p>Mujer</p> <p><i>Con Xóchitl Gálvez, la esperanza ha cambiado de manos, ahora nos pertenece y eso el día de hoy no tenemos ni la menor duda.</i></p> <p>Hombre</p> <p><i>En el Frente Amplio, queremos un México unido, un México que acabe con el odio que acabe con el resentimiento, aquí las del Ángel de la independencia les decimos, aquí cabemos.</i></p> <p>Mujer</p> <p><i>Aquí nos pusimos de acuerdo ciudadanía, partidos, sociedad civil porque queremos un México mejor.</i></p> <p>Hombre</p> <p><i>Más de dos millones de ciudadanos que se inscribieron en la plataforma del Frente Amplio por México, más repeticiones de dos millones de mexicanos que quieren un cambio en el país, más de los mexicanos que confían y que le daremos la victoria en el 2024 a Xóchitl Gálvez</i></p> <p>Mujer</p> <p><i>Hoy estamos aquí para que Xóchitl Gálvez sea quien encabece en la construcción de este Frente Amplio por México, hoy estamos aquí para la entrega de la constancia.</i></p> <p>Hombre</p> <p><i>Y saludamos a ver, quiero escuchar el grito de la gente del PRI. Quiero escuchar el grito de la gente del PAN.</i></p> <p>Mujer</p> <p><i>Y queremos escuchar al grito de la gente del PRD.</i></p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Hombre

Ah, y hoy Caro aquí en el Ángel de la independencia, todas y todos gritamos para recibir a Xóchitl Gálvez, ya está aquí, Xóchitl Gálvez, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl.

Mujer

Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl.

Hombre

Que se escuche ese grito de todas y todos. Ya está aquí con nosotros y queremos escuchar el grito de esos dos de más de dos millones de mexicanos que se registraron en la plataforma del Frente Amplio por México, y es que, con el Frente Amplio por México, la esperanza, la esperanza cambia de manos y ahora está con Xóchitl Gálvez.

Mujer

Con Xóchitl Gálvez se logrará el nuevo rumbo que México necesita para recuperar la confianza de las y los mexicanos

Hombre

Hoy demostraremos que la esperanza se escribe con X, y hoy la esperanza nos pertenece a todas y a todos los que estamos aquí desde el Ángel de la Independencia, este monumento emblemático que marca el inicio del rumbo para la victoria en el 2024.

Mujer

No más venganza hoy hoy aquí en México va a haber esperanza.

Hombre

Va a haber esperanza y hoy estamos en esta fiesta democrática y recibimos a Xóchitl Gálvez.

Mujer

Que se oiga ese grito Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl.

Mujer

Vamos con Xóchitl hasta la victoria, ya están aquí hombres y mujeres libres que vamos con Xóchitl Gálvez por el México que todos soñamos, es momento de recibir aquí con un fuerte aplauso a Xóchitl Gálvez.

Mujer

Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl

Hombre

Que se escuche desde aquí desde este monumento emblemático, el Ángel de la independencia, hoy estamos viviendo aquí una fiesta democrática para recibir con toda la energía a Xóchitl Gálvez.

Mujer

Es hoy el Ángel de la independencia (inaudible)

Voces de asistentes *Presidenta Presidenta Presidenta ...*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Hombre

Y hoy demostramos que la esperanza se escribe con X con X de Xóchitl Gálvez y sin duda alguna, esta fiesta democrática, ya va a dar mucho, mucho de qué hablar.

Hombre

Que se escuche, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl.

Mujer

Qué se escucha ese grito

Hombre

No más venganza, hoy hay esperanza y eso es con Xóchitl Gálvez.

Mujer

Hoy aquí el Ángel de la independencia se cubre de quienes darán a Xóchitl todo el respaldo rumbo a la victoria del 2024.

Hombre

Y Xóchitl, será quien desde el Ángel de la independencia este Ángel de la independencia que se cubre de quienes darán a Xóchitl todo el respaldo para el 2024. Que se escuche todos Xóchitl

Xóchitl al frente, el cambio es presente Xóchitl al frente, el cambio es presente Xóchitl al frente, el cambio es presente. México merece más, México merece a Xóchitl y llegaremos a la victoria en el 2024 con Xóchitl Gálvez.

Mujer

Edy con este Frente Amplio por México, la esperanza ha cambiado de manos y esa esperanza se llama Xóchitl Gálvez.

Hombre

Y hoy el Ángel de la independencia se cubre de quienes darán a Xóchitl todo su respaldo se cubre de quienes darán a Xóchitl su energía se cubre de quienes darán a Xóchitl el triunfo en el 2024.

Presidenta, Presidenta...

Con Xóchitl Gálvez se devolverá la paz a la gente y el miedo a los criminales con Xóchitl Gálvez construiremos el México que todas y todos soñamos con Xóchitl Gálvez vamos hasta la victoria.

Con Xóchitl Gálvez, la victoria es nuestra, oiga, por favor, ayúdenos con las banderas abajo, ayúdenos por favor, con las banderas abajo para que los medios de comunicación puedan hacer una excelente toma. Y ya que estamos aquí reunidos en el Ángel de la independencia. Quiero escuchar el grito de Xóchitl.

Xóchitl, Presidenta, Xóchitl Presidenta, Xóchitl Presidenta, Xóchitl Presidenta.

Mujer

Muy Buenos días, sean bienvenidas y bienvenidos a esta gran fiesta de la democracia. A esta fiesta de las y los mexicanos las y los mexicanos que vamos a construir el México que soñamos en un momento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

más entregaremos la constancia como responsable a la construcción del Frente Amplio por México, a Xóchitl Gálvez, a quien le pedimos les recibamos de nuevo con un caluroso aplauso. Saludamos también a los presidentes de los partidos del frente por el PAN, Marko Cortés Mendoza; del PRI, Alejandro Moreno Cárdenas; y por el PRD, Jesús Zambrano Grijalva. Saludamos con mucho gusto también a las secretarías generales por el PAN, Cecilia patrón Labiada; del PRI, Carolina Viggiano; y por el PRD, Adriana Díaz. Saludamos con mucho gusto también a Santiago Creel Miranda, Coordinador. Saludamos a las y los integrantes del Comité Organizador del Frente Amplio por México. Por supuesto, a las y los ciudadanos que nos acompañan y a todas y todos ustedes sean bienvenidos.

(inaudible)

A continuación, haremos entrega de un merecido reconocimiento a quienes de manera voluntaria realizaron un extraordinario trabajo en la organización del proceso de selección de la persona responsable para la construcción del Frente Amplio por México. Les pedimos permanezcas en su permanezcan en sus lugares para recibir este reconocimiento.

(inaudible)

Presidenta Presidenta Presidenta...

Saludamos a los ciudadanos Marco Antonio Baños Martínez, María Teresa González Luna Corvera, Juan Manuel Herrero Álvarez, Luisa Alejandra Latapí Renner, Patricia McCarthy Caballero, Rodrigo Morales Manzanares y Arturo Sánchez Gutiérrez, un fuerte aplauso, por favor. Así como los representantes del PAN Raymundo Bolaño (inaudible) y Armando Tejeda Cid; del PRI, Rubén Moreira Valdez y Rolando Zapata Bello; del PRD, Claudia Castello Rebollar y Alex Ángel Ávila Romero. Y al Secretario Técnico del Comité Organizador, Arturo Espinosa Silis. Gracias por todo su trabajo y esfuerzo que hoy llega a excelentes resultados de la mano de la sociedad civil y la ciudadanía. En cumplimiento puntual a los términos de la invitación emitida por el Comité Organizador del Frente Amplio por México, aquí presente, se hace entrega a la ciudadana Xóchitl Gálvez de la constancia que la acredita como responsable de conducir los trabajos del Frente Amplio por México. Enhorabuena. Es momento de escuchar a quien conducirá la construcción del Frente Amplio por México, la mujer que ha abierto la puerta de los corazones de millones de mexicanas y mexicanos, quien le ha devuelto la esperanza al país y nos impulsa a luchar por el sueño mexicano. Escuchemos a Xóchitl Gálvez.

Hombre

Para escuchar el mensaje, les pedimos a todas y todos que bajen las banderas.

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

(inaudible) Buenos días, señoras, Buenos días, señores, estoy muy contenta, es lo que les acabo de decir, quiero agradecerle a 3 invitados especiales que hoy me acompañan primero a Ceci Flores, que representa a las decenas de mujeres madres buscadoras que abracé a lo largo de estas 8 semanas, Ceci Flores busca desde hace varios años a sus hijos y a Ceci Flores tampoco le abrieron las puertas de Palacio Nacional. Bienvenida Ceci, tu presencia conmigo es muy importante porque representas el dolor y la lucha de muchas mujeres. Gracias. A mi querida Elsa Elsa (inaudible) que representa a esas aspiraciones, su hijo David anda perdido, no lo pudimos encontrar en la bola, pero Elsa se dedica a recoger lo que le llaman basura, pero ella la convierte en residuos que vende todos los días. Que PEF, cartón, plásticos, aluminio; y el día que la conocí, me dijo con un orgullo que no cabía, que su hijo se graduaba al día siguiente de Odontólogo. Felicidades, Elsa, felicidades, Elsa, porque tú representas el sueño de miles de mujeres que se levantan temprano para sacar a sus hijos adelante y su segunda hija está por graduarse. ¿De qué se va a graduar Elsa?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Elsa

De diseño gráfico.

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

¿y estas muy contenta?

Elsa

Muy feliz de estar con usted a su lado, gracias por su invitación. Vamos con todos.

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

¿Ceci, algún mensaje que nos quieras dar?

Ceci

Pues estoy muy agradecida por la invitación que me hizo. Es la primera vez que alguien tan importante como usted nos invita a tener voz la voz que un día callaron de nuestros desaparecidos pero que nos dejaron vivas para alzar la voz por ellos y aquí estamos todo el apoyo para usted

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

Nos acompaña Nicolás Holguín. Es el presidente de bienes comunales de Dios padre. Los conozco desde hace 23 años, me recibieron allá en Ixmiquilpan y ellos luchan por su tierra, han sido despojados históricamente de sus tierras y territorios. Gracias Pedro, no sé a quién nos quieras decir.

Pedro

Muy buenas tardes a todo el público. Es un honor aquí estar con la senadora amiga de hace más de 20 años. Es un placer estar con ella, ya que nunca se ha olvidado de los pueblos indígenas, de donde ella viene. Yo vengo de Ixmiquilpan, Hidalgo, representando a una comunidad indígena desde el mi municipio, es un placer estar contigo. Xóchitl, arriba Xóchitl.

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

Muchas gracias. Amigas y amigos del Frente Amplio por México. Amigas y amigos de las organizaciones de la sociedad civil. Queridas y queridos ciudadanos. Hace apenas unos meses, la oposición estaba desunida y desmoralizada. La pregunta no era si podíamos ganar, sino por cuántos puntos nos iban a derrotar. Decían por todos lados no hay oposición y hoy hay oposición. Que se oiga fuerte y claro, aquí está la oposición. En muy poco tiempo le dimos la vuelta al pesimismo, me lo dicen en las calles, me lo dicen en las plazas. Juntos recuperaremos la esperanza y hoy contenta, decidida y llena de esperanza yo Xóchitl Gálvez de origen hñáhnü de Tepatepec Hidalgo acepto con gran orgullo el honor de coordinar los esfuerzos del Frente Amplio por México. La meta es muy clara. Vamos a abrir las puertas de Palacio Nacional. Esa puerta lleva cinco años cerrada, la cerraron con mentiras, la cerraron con insultos, la cerraron con odio, la cerraron para todos los que no piensan como ellos. No solo me la cerraron a mí, sino a ustedes, a millones de Mexicanos. Pero los ciudadanos vamos a volver a abrir esa puerta, la abriremos con la verdad. La abriremos con la esperanza porque la esperanza ya cambió de manos. La esperanza ahora es nuestra México merece más. Vamos a hacer de México un país sin límites. Amigas y amigos, este momento tan importante no es obra de una, dos o tres personas, llegamos aquí con el apoyo de más de dos millones de ciudadanos. Mientras del otro lado presumen espectaculares bardas y acarreos, nosotros llegamos aquí con corazón, con amor, con entusiasmo, eso no se puede comprar, eso no tiene precio. Gracias a todas las personas que dieron su firma de corazón, gracias, gracias a ustedes que están



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

aquí apoyándome, apoyando al frente. Gracias, amigas y amigos de la sociedad civil. Gracias por su entusiasmo, por su apoyo, por su participación generosa. Llegamos aquí gracias a la disposición del PAN, del PRI, del PRD para unirse por un bien superior, defender la República y sus instituciones. Gracias, Marko, Alito y Jesús, mi reconocimiento a todos los que participaron en este proceso interno y especialmente al comité organizador. Muchas gracias a todas y todos los dirigentes locales y a todos los militantes de los tres partidos del frente. Gracias de verdad por su apoyo, México nos necesita juntos y juntos vamos a seguir hasta ganar el 2024. Queridos amigos, en estos dos meses volví a recorrer México, lo que vi es mucho dolor y también mucha esperanza. Vi la esperanza de Elsa de la gente que sabe que merece más y aquí la pregunta es. ¿Cómo vamos a hacer realidad esa esperanza? con la victoria, si queremos cambiar de raíz lo que está pasando en México, si queremos corregir el rumbo, tenemos que ganar las elecciones de 2024, la APP, presidencial y la del Congreso de la Unión, las gubernaturas, los congresos estatales y las alcaldías en juego. La buena noticia. Es que hoy con el Frente Amplio por México lograr la victoria es posible. La oposición sí puede llevarse la victoria en 2024. Si en dos meses movilizamos tantos corazones, es porque podemos ganar, si en dos meses recuperamos la esperanza es porque podemos ganar, si en dos meses estamos por alcanzar a MORENA es porque podemos ganar, podemos ganar y vamos a ganar. Quiero decirles tres cosas que no vamos a hacer, tres cosas que sí haremos en este camino a la victoria. Primero muy importante, no vamos a seguir dividiendo a México, México necesita hoy con urgencia unidad, México necesita una Presidenta que nos ponga a todos a jalar parejo, México nos necesita a todas y todos. Segundo, no vamos a recurrir a la ofensa, al insulto y a la descalificación, México necesita una Presidenta que respete a todas y a todos, que gobierne para todas y para todos. Y tres no vamos a engañar ni manipular a la gente, les diré siempre la verdad, por dolorosa que sea, les diré las cosas tal como son, sin adornos y sin cuentos, siempre les diré la neta. Si algo se hizo mal en el pasado, lo reconoceré. Si algo se hizo bien, lo defenderé. Y si algo se está haciendo bien, hoy también seré honesta y lo diré. Soy ingeniera y para mí los problemas no se arreglan con ideología, los problemas se arreglan con soluciones. Nuestra plataforma es simple, si sirve, lo vamos a dejar, si podría servir, mejor lo vamos a mejorar y si no funciona lo vamos a cambiar. Y recuerden mi regla de oro, ni huevones, ni rateros, ni pendejos. Yo a mis equipos les exijo cien por ciento de trabajo, cien por ciento de honestidad y cien por ciento de capacidad, con eso lo podemos lograr. Ahora les diré las tres cosas que sí vamos a hacer, uno vamos a escuchar a todas las voces y a todas las personas, a todas, se acabó el hablar, hablar y solo hablar, llegó el momento de hablar menos, escuchar y hacer más; dos vamos a incluir a todas y a todos los de buena fe que se quieran sumar a esta lucha. Yo no tengo formalmente un partido, no tengo filias ni fobias, soy políticamente daltónica, solo veo un color, el color de México.

México, México, México, México, México, México, México, México.

Por eso en el frente vamos a incluir a todos y a todas porque los necesito a todos. Finalmente, en estos meses de intenso trabajo. Todavía anoche llegué de Chiapas. Vamos a hacer algo muy importante, vamos a respetar a todos los mexicanos, respetaré y trabajaré para los pueblos indígenas porque soy parte de ustedes. Respetaré y apoyaré a los pueblos afromexicanos que son nuestra tercera raíz. Respetaré a las mujeres porque soy una de ustedes, su lucha por la igualdad es mi lucha, defenderé su vida y su integridad como la mía, cuidaré a sus hijos como a los míos, cuentan y contarán conmigo. Respetaré a la clase media, porque yo y mi familia somos uno de ustedes. Respetaré la diversidad. Respetaré y apoyaré a las personas con alguna discapacidad. Respetaré a las madres buscadoras, a los papás de los niños enfermos, a los abuelos que claman atención y cuidado, a los ambientalistas que exigen respeto a la tierra, a los científicos y académicos ninguneados, a los estudiantes que quieren progresar, a los migrantes mexicanos que viven en el extranjero y a los que pasan por nuestro país, cuentan y contarán conmigo. Respetaré a los doctores y enfermeras, a nuestros policías, a los maestros y maestras, a nuestros soldados y marinos. Ustedes son los verdaderos héroes de la patria, cuentan y contarán



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

conmigo, respetaré a los periodistas. Muchas gracias por su trabajo es fundamental para nuestra democracia. Nuestro mensaje es claro, este frente es amplio, en este frente cabemos todos. Amigas y amigos aquí en el Ángel de la independencia, está sepultada la heroína Leona Vicario y trece héroes que nos dieron independencia, incluyendo Hidalgo, Morelos y Guerrero. Hoy la verdadera y moderna independencia se construye en una escuela pública. Para independizar a los niños y a las niñas del fanatismo y la superstición. Las maestras y maestros son héroes de la independencia de sus alumnos. La verdadera y moderna independencia se construye con hospitales públicos, con medicinas, atención inmediata y humana. Los doctores y enfermeras son héroes y heroínas de la independencia de sus pacientes. República es hospital público, escuela pública, inversión pública, calle pública, Crédito Público y Seguridad Pública. Yo quiero una nueva independencia sin palabras de odio desde Palacio Nacional. Les vengo a convocar a un gobierno que no discrimine a ningún mexicano por su color de piel, su idioma, su condición económica o su credencial partidista. Les vengo a convocar a una hazaña ciudadana, a un Gobierno de la gente por la gente y para la gente. La independencia es la libertad. Quiero un México libre del miedo que provoca el crimen, quiero un México donde ser mujer no sea una desventaja, quiero un mejor México libre de ataduras para quien se esfuerza y se levanta en la mañana, no solo hablar sino a chambear, como mi querida Elsa, que se levanta todos los días para sacar a sus hijos adelante. Quiero un México libre para el mérito. Miles de mexicanos quieren estar libres independientemente de la mordida de un funcionario o de la extorsión de un delincuente. Vengo a convocarlos, como dice nuestro himno nacional, lidiar con valor y sobre todo, lidiar con amor. Gracias, quiénes dijeron que juntos harían historia, acabaron en pandilla, están juntos, pero no hicieron historia porque la historia no se hace dividiendo, no se hace inculcando el odio entre los mexicanos, sino sumando la historia no se hace en la discordia, sino en la reconciliación. A Hidalgo, Morelos, Leona Vicario que descansan en esta columna de la independencia, un recuerdo para ellos de gloria, y a las mexicanas y mexicanos que vamos a dar esta lucha, como dice nuestro himno nacional, no se espera un laurel de victoria, Viva México, Viva México, Viva México. Hoy la esperanza es nuestra. Muchas gracias.

Mujer

Muchas gracias, Xóchitl Gálvez por este gran y emotivo mensaje.

(inaudible)

Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl.

Para finalizar las y los invitamos a que con todo el respeto que se merece, entonemos nuestro himno nacional.

(Se reproduce el himno nacional)

Mujer

Muchas gracias a todas y a todos por su presencia. Esto apenas comienza, salgamos a conquistar corazones y almas, porque con Xóchitl la victoria es nuestra.

Presidenta, Presidenta, Presidenta, Presidenta, Presidenta, Presidenta....

Xóchitl, Xóchitl, Xóchitl....



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1698398516140204281?s=20</p>		<p>Respetaré y trabajaré para los pueblos indígenas, porque soy parte de ustedes; respetaré y apoyaré a los pueblos afroamericanos que son nuestra tercera raíz; respetaré a las mujeres, porque soy una de ustedes, su lucha por la igualdad es mi lucha, defenderé su vida y su integridad como la mía, cuidaré a sus hijos como los míos.</p> <p>Cuentan y contarán conmigo.</p> <p>@XochitlGalvez #JuntosDeFrente #LaVictoriaEsNueXtra</p> <p>Audio: Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz: <i>Respetaré y trabajaré para los pueblos indígenas, porque soy parte de ustedes; respetaré y apoyaré a los pueblos afroamericanos que son nuestra tercera raíz; respetaré a las mujeres, porque soy una de ustedes, su lucha por la igualdad es mi lucha, defenderé su vida y su integridad como la mía, cuidaré a sus hijos como los míos. Cuentan y contarán conmigo</i></p>
<p>https://twitter.com/PRDMexico/status/1698465046370594934?s=20</p>		<p>Las y los perredistas cerramos filas con @XochitlGalvez, porque queremos un México progresista, impulsaremos un #GobiernoDeCoalición de puertas abiertas donde todas las voces sean escuchadas. #UnidadConXóchitl #FrenteAmplioPorMéxico.</p> <p>Audio: Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz: <i>Contenta, decidida y llena de esperanza. Yo Xóchitl Gálvez de origen hñáñhu de Tepatepec Hidalgo, acepto con gran orgullo el honor de coordinar los esfuerzos del Frente Amplio por México.</i></p> <p>Jesús Zambrano: <i>Esta es una concentración, un festejo que apenas se organizó (apenas) en dos tres días y esto es expresión claramente de como ha cambiado el animo positivamente para nuestro movimiento con Xóchitl al frente.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-216/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

		<p>Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz: <i>Porque la esperanza ya cambió de bando, la esperanza ahora es nuestra. México merece más.</i></p> <p>Ángel Ávila: <i>Xóchitl, hay que reconocerlo, tiene muchísima simpatía y en el PRD nos da mucho gusto, ella una candidata natural tiene muchas ideas progresistas que coinciden mucho con la agenda del PRD. Por eso hoy estamos contentos, felices y muy orgullosos de que Xóchitl sea la esperanza y la opción para el PRD (inaudible) para la oposición y para México en el 2024.</i></p> <p>Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz: <i>Estamos aquí con el apoyo de más de dos millones de ciudadanos. Mientras del otro lado presumen espectaculares, bardas y acarreo, nosotros llegamos con corazón, con amor, con entusiasmo, eso no se puede comprar.</i></p> <p>Luis Cházaro: <i>Estamos muy contentos de estar aquí con Xóchitl, eh hoy otra vez la ciudadanía y los partidos al servicio de la gente, vamos a ganar con Xóchitl 2024.</i></p> <p>Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz: <i>Si en dos meses movilizamos tantos corazones es porque podemos ganar. Si en dos meses recuperamos la esperanza es porque podemos ganar. Si en dos meses estamos por alcanzar a Morena es porque podemos ganar, podemos ganar y vamos a ganar.</i></p>
<p>https://twitter.com/PRDMexico/status/1698445055600533927?s=20</p>		<p>@XochitlGalvez recibe constancia para ser la representante del #FrenteAmplioPorMéxico en el 2024.</p> <p>📄 Boletín: https://prd.org.mx/index.php/2662-xochitl-galvez-recibe-constancia-para-ser-la-representante-del-frente-amplio-por-mexico-en-el-2024</p> <p>Texto boletín: Ciudad de México, 3 de septiembre de 2023.</p> <p>XÓCHITL GÁLVEZ RECIBE CONSTANCIA PARA SER LA REPRESENTANTE DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO EN EL 2024</p> <ul style="list-style-type: none">• ¡Decían que no había oposición, y hoy les digo que sí hay oposición!.• La esperanza ahora es



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<p>nuestra, la esperanza cambió de manos y vamos a ganar el 2024.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cientos de miles replicaron este evento en más de 100 ciudades del país y en el extranjero. <p>Representantes del Frente Amplio por México entregan la constancia para ser la responsable de la construcción del FAM en las elecciones presidenciales del 2024.</p> <p>Xóchitl Gálvez aceptó con orgullo y responsabilidad coordinar los esfuerzos del Frente Amplio por México y agradeció la participación generosa de la sociedad civil y partidos para defender al país y juntos ganar las elecciones del 2024.</p> <p>Reconoció la lucha de las madres buscadoras, representantes indígenas y trabajadores que han acompañado su camino por los estados y aseguró que para corregir el rumbo del país se necesita seguir caminando de la mano de todas y todos, trabajar con respeto siempre con miras a una mejor nación.</p> <p>Aseguró que la meta es muy clara y que abrirá las puertas de Palacio Nacional para que la voz de todas y todos sea escuchada, puntualizó que hace 5 años esa puerta fue cerrada con mentiras, con insultos, odio y para quienes no piensan igual que el actual gobierno federal.</p> <p>"No sólo me la cerraron a mí, sino a ustedes, a millones de mexicanas y mexicanos, pero los ciudadanos vamos a volver a abrir esa puerta, la abriremos con la verdad, la abriremos con la esperanza, porque la esperanza ya cambió de manos, la esperanza ahora es nuestra", enfatizó.</p> <p>Gálvez Ruíz expresó que México necesita ser un país sin límites, que este momento tan importante no es obra de una, dos o tres personas, es el apoyo de más de 2 millones de ciudadanos, mientras que en Morena presumen espectaculares, bardas y acarreo, el FAM llegó con corazón, con entusiasmo.</p>
--	---



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

		<p>"Gracias a todas las personas que dieron su firma; de corazón, gracias. Gracias a ustedes que están aquí apoyándome, apoyando al Frente. Gracias, amigas y amigos de la sociedad civil, gracias por su entusiasmo, por su apoyo, por su participación generosa".</p> <p>Puntualizó diciendo que, si se quiere cambiar al país y corregir el rumbo, se tienen que ganar las elecciones de 2024, la presidencial y la del Congreso de la Unión, las gubernaturas, los congresos estatales y las alcaldías en juego.</p> <p>"La buena noticia es que hoy, con el Frente Amplio por México, lograr la victoria es posible. La oposición sí puede llevarse la victoria en 2024. Si en dos meses movilizamos tantos corazones es porque podemos ganar, si en dos meses recuperamos la esperanza es porque podemos ganar, si en dos meses estamos por alcanzar a Morena es porque podemos ganar y vamos a ganar", expresó Xóchitl Gálvez.</p> <p>También aseguró que este Frente es muy amplio y caben todos y todas, dijo que se respetarán a todos los mexicanos que respetarán y trabajarán para los pueblos indígenas, los pueblos afromexicanos, las mujeres, por la igualdad, para defender su vida y su integridad.</p> <p>En el evento estuvieron presentes los dirigentes Nacionales de los partidos, del PAN, Marko Cortes; del PRI, Alejandro Moreno y del PRO, Jesús Zambrano Grijalva. También las secretarías generales, Cecilia Patrón, Carolina Viggiano y Adriana Díaz y miembros de la Comité Organizador, así como militantes y liderazgos de los partidos.</p>
<p>https://www.facebook.com/PRloficial/videos/la-esperanza-ya-</p>		<p>La esperanza ya cambió de manos, ¡la esperanza ahora es nuestra! Xóchitl Gálvez Ruiz</p> <p>#LaVictoriaEsNueXtra #JuntosDeFrente</p> <p>Audio:</p>



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>cambi%C3%83-demanos-la-esperanza-ahora-es-nuestra-x%C3%83c3%83-hitl-g%C3%A1lvezruiz/261001186773167/?locale=es_LA</p>		<p>Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: <i>Que se oiga fuerte y claro, aquí está la oposición, vamos a abrir las puertas de Palacio Nacional, esa puerta lleva cinco años cerrada, pero los ciudadanos vamos a volver abrir esa puerta, la abriremos con la verdad, la abriremos con la esperanza, porque la esperanza ya cambio de manos, la esperanza ahora es nuestra.</i></p> <p><i>Quiero un México libre del miedo que provoca el crimen, quiero un Mexico donde ser una mujer no sea una desventaja. Quiero un México libre de ataduras para quien se esfuerza y se levanta en la mañana no solo a hablar sino a cambiar, cuentan y contarán conmigo. A Hidalgo, Morelos, Leona Vicario que descansan en esta columna de la Independencia un recuerdo para ellos de gloria ya las y los mexicanos que vamos a dar esta lucha, como dice nuestro himno nacional nos espera un laurel de victoria. ¡Viva México!, ¡Viva México!, ¡Viva México! Hoy la esperanza es nuestra.</i></p> <p>¡Vamos #JuntosDeFrente por un México mejor!...</p>
<p>https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/videos/la-victoria-es-nuestra-ahora-es-nuestra-x%C3%83c3%83-hitl-g%C3%A1lvezruiz/261001186773167/?locale=es_LA</p>	 	<p>Audio:</p> <p>[Al momento de reproducir el video se escucha música ambientando una cadena de imágenes, así como la frase “El cambio se escribe con X”]</p>



<p>https://www.facebook.com/XochitlGalvez.R/videos/si-en-dos-meses-movilizamos-tantos-corazones-es-porque-podemos-ganar-si-en-dos-meses-estamos-por-alcanzar-a-Morena-es-porque-podemos-ganar</p>	 <p>Si en dos meses movilizamos tantos corazones, es porque podemos ganar. Si en dos meses recuperamos la esperanza, es porque podemos ganar. Si en dos meses estamos por alcanzar a Morena, es porque podemos ganar.</p> <p>¡Vamos a ganar!</p> <p>#XóchitlVa #LaVictoriaEsNuestra</p>	<p>Si en dos meses movilizamos tantos corazones, es porque podemos ganar.</p> <p>Si en dos meses recuperamos la esperanza, es porque podemos ganar.</p> <p>Si en dos meses estamos por alcanzar a Morena, es porque podemos ganar.</p> <p>¡Vamos a ganar!</p> <p>#XóchitlVa #LaVictoriaEsNuestra</p> <p>Audio:</p> <p>Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: <i>Que se oiga fuerte y claro, aquí está la oposición. Y hoy yo, Xóchitl Gálvez de origen hñáhnü de Tepatepec Hidalgo, acepto con gran orgullo el honor de coordinar los esfuerzos del Frente Amplio por México. México merece más. No vamos a seguir dividiendo a México. México necesita una presidenta que respete a todas y a todos. Respetaré a las mujeres porque soy una de ustedes, su lucha por la igualdad es mi lucha, defenderé su vida y su integridad como la mía, cuidare a sus hijos como los míos. Cuentan y contarán conmigo, vamos a escuchar a todas las voces y a todas las personas. Llegó el momento de hablar menos, escuchar y hacer más. Para mi los problemas no se arreglan con ideologías, los problemas se arreglan con soluciones. No tengo formalmente un partido soy políticamente daltónica. Sólo veo un color, el color de México. Este frente es amplio en este frente cabemos todos. Les vengo a convocar a un gobierno que no discrimine a ningún mexicano por su color de piel, su idioma, su condición económica o su credencial partidista. Les vengo a convocar a un gobierno de la gente, por la gente y para la gente. Y a las mexicanos y mexicanas que vamos a dar esta lucha nos espera un laurel de victoria. La esperanza ya cambio de manos. La esperanza es ahora es nuestra. Muchas gracias.</i></p>
--	--	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>https://www.facebook.com/PRloficial/videos/agascalientes-baja-californiachiapas-chihuahua-durango-guerrero-jaliscosinalo/288903897103720/?lcaale=es_LA</p>		<p>Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Sinaloa y Zacatecas, están sumados con todo a los trabajos del Frente Amplio por México, que son coordinados a nivel nacional por Xóchitl Gálvez Ruiz.</p> <p>¡La esperanza ahora es nuestra! #JuntosDeFrente #LaVictoriaEsNuextra</p> <p>Audio:</p> <p>[Al momento de reproducir el video se escucha música ambientando una cadena de imágenes, así como la frase PRI]</p>
<p>https://twitter.com/XochitlGalvez/status/1698547068120567956</p>		<p>Si en dos meses movilizamos tantos corazones, es porque podemos ganar.</p> <p>Si en dos meses recuperamos la esperanza, es porque podemos ganar.</p> <p>Si en dos meses estamos por alcanzar a Morena, es porque podemos ganar.</p> <p>¡Vamos a ganar!</p> <p>#XóchitlVa #LaVictoriaEsNuextra</p> <p>Audio:</p> <p>Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: <i>Que se oiga fuerte y claro, aquí está la oposición. Y hoy, yo, Xóchitl Gálvez de origen hñáñhu de Tepatepec Hidalgo, acepto con gran orgullo el honor de coordinar los esfuerzos del Frente Amplio por México. México merece más. No vamos a seguir dividiendo a México. México necesita una presidenta que respete a todas y a todos. Respetaré a las mujeres porque soy una de ustedes, su lucha por la igualdad es mi lucha, defenderé su vida y su integridad como la mía, cuidare a sus hijos como</i></p>



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<p><i>los míos. Cuentan y contarán conmigo, vamos a escuchar a todas las voces y a todas las personas. Llegó el momento de hablar menos, escuchar y hacer más. Para mi los problemas no se arreglan con ideologías, los problemas se arreglan con soluciones. No tengo formalmente un partido soy políticamente daltónica. Sólo veo un color, el color de México. Este frente es amplio en este frente cabemos todos. Les vengo a convocar a un gobierno que no discrimine a ningún mexicano por su color de piel, su idioma, su condición económica o su credencial partidista. Les vengo a convocar a un gobierno de la gente, por la gente y para la gente. Y a las mexicanos y mexicanas que vamos a dar esta lucha nos espera un laurel de victoria. La esperanza ya cambio de manos. La esperanza es ahora es nuestra. Muchas gracias.</i></p>
--	--

En este sentido, es claro que la difusión de las publicaciones objeto de estudio en las redes sociales, desde una perspectiva preliminar, son contrarios a derecho, pues su contenido pudiera afectar la equidad en la contienda del proceso electoral entrante.

Ahora bien, aún cuando la difusión de las publicaciones se realiza en redes sociales, lo que en principio requeriría un acto volitivo de la ciudadanía para acceder a ellas, lo cierto es que aún en ese supuesto, para los seguidores **pudiera generar una confusión** en el sentido de si las actividades y mensajes emitidos por las denunciadas tienen la finalidad de obtener un cargo de carácter partidista o, en realidad se trata de actos de una contienda de carácter electoral.

Por lo expuesto, en el presente caso se considera justificado, necesario, oportuno y proporcional el dictado de medidas cautelares, para los siguientes:

EFFECTOS

1. Se **ordena** al **Partido Acción Nacional**, a través de su representante ante el Consejo General de este Instituto, que de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de **doce horas**, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias **para eliminar** las publicaciones que se encuentran alojadas en los siguientes vínculos de Internet:



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/videos/313131167851687/?locale=es_LA
- https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/videos/la-victoria-es-nuextra/828425832171087/?locale=es_LA

Así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa en que se haya difundido dicho contenido, bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **doce horas** siguientes a que eso ocurra.

2. Se **ordena** al **Partido Revolucionario Institucional**, a través de su representante ante el Consejo General de este Instituto, que de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de **doce horas**, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias **para eliminar** las publicaciones que se encuentran alojadas en los siguientes vínculos de Internet:

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1698398516140204281?s=20
- https://www.facebook.com/PRIficial/videos/la-esperanza-ya-cambi%C3%83-demanos-la-esperanza-ahora-es-nuestra-x%C3%83chitlg%C3%A1lvezrui/261001186773167/?locale=es_LA
- https://www.facebook.com/PRIficial/videos/aguascalientes-baja-californiachiapas-chihuahua-durango-guerrero-jaliscosinalo/288903897103720/?locale=es_LA

Así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa en que se haya difundido dicho contenido, bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **doce horas** siguientes a que eso ocurra.

3. Se **ordena** al **Partido de la Revolución Democrática**, a través de su representante ante el Consejo General de este Instituto, que de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de **doce horas**, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias **para eliminar** las publicaciones que se encuentran alojadas en los siguientes vínculos de Internet:

- <https://twitter.com/PRDMexico/status/1698465046370594934?s=20>
- <https://twitter.com/PRDMexico/status/1698445055600533927?s=20>

Así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa en que se haya difundido dicho contenido, bajo su dominio, control o administración,



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **doce horas** siguientes a que eso ocurra.

4. Se **ordena** a **Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz**, que de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de **doce horas**, realicen las acciones, trámites y gestiones necesarias para eliminar las publicaciones que se encuentra alojadas en los siguientes vínculos de Internet:

- <https://www.facebook.com/XochitlGalvez.R/videos/si-en-dos-meses-movilizamos-tantos-corazones-es-porque-podemos-ganar-si-en-dos-m/1042087667147622/>
- <https://twitter.com/XochitlGalvez/status/1698547068120567956>

Así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa en que se haya difundido dicho contenido, bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **doce horas** siguientes a que eso ocurra.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan en modo alguno** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha concluido la procedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

B. PUBLICACIONES RESPECTO DE LAS CUALES SE CONSIDERA LA IMPROCEDENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR

Ahora bien, por lo que hace a las **publicaciones realizadas en los medios de comunicación digitales** que se detallan enseguida:

Link	Imagen representativa
------	-----------------------



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>https://twitter.com/Polémista4T/status/1698386053827301808?s=20</p>	
<p>https://twitter.com/jannetLP/status/1698500173314285916?s=20</p>	
<p>https://twitter.com/jannet_LP/status/1698502067944374518?s=20</p>	
<p>https://twitter.com/ferbelauzaran/status/1698359979936264306?s=20</p>	



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>https://twitter.com/lasillarota/status/1698365112929640460?s=20</p>	
<p>https://twitter.com/lopezdoriga/status/1698384766855205083?s=20</p>	
<p>https://twitter.com/ForeignAffairsL/status/1698759835595186545?s=20</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>https://twitter.com/marco_Are152/status/1698719339510128954?s=20</p>	
<p>https://twitter.com/PeriodismoHoyMX/status/1698725571218321826?s=20</p>	
<p>https://twitter.com/heraldodetab/status/1698727170842255715?s=20</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>https://twitter.com/PorvenirMx/status/1698750074027901355?s=20</p>	
<p>https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/con-caravanas-y-pantallas-gigantes-muestran-apoyo-a-x%C3%B3chitl-en-varios-estados/ar-AA1gbWhz</p>	
<p>https://www.debate.com.mx/opinion/El-Xochitlfest-20230904-0005.html</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-216/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

<p>https://www.eluniversal.com.mx/eleccion/hoy-hay-oposicion-en-mi-equipo-ni-huevones-ni-rateros-ni-pendejos-xochitl-galvez/</p>	
--	--

Debe señalarse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 87/2015, señaló que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Observación General Número 34, reconoció que en la función periodística participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en internet o en otros medios; y que en la Opinión Consultiva 8/85 de Colegiación Obligatoria de Periodistas, que el periodista profesional, es una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo “continuo, estable y remunerado”.

En efecto, tomando en consideración lo establecido por los artículos 6, párrafo primero y segundo, en relación con el artículo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prescribe que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, salvo en los casos constitucionalmente previstos y establecen la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, pues sólo mediante la garantía de las libertades de expresión e información, las sociedades pueden contar con elementos para la toma de decisiones individuales y colectivas de manera efectiva.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁷ ha establecido que **la protección al ejercicio periodístico directamente se refiere al cuidado del periodista, pero, a la vez, implícitamente también a la protección amplia y plena de su labor**, de manera que no sólo los periodistas y la actividad que realizan directa y unilateralmente en determinadas editoriales o publicaciones deben ser protegidas, sino también gozan de protección

¹⁷ Véase SUP-REP-190/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

las entrevistas, diálogos o los paneles, que tengan lugar con la interacción de los ciudadanos.

En este sentido, toda vez que se trata de notas informativas, se considera que las mismas forman parte del quehacer periodístico de los referidos medios de comunicación y por tanto no se justifica su retiro.

No pasa inadvertido que, en las notas informativas difundidas por *El Porvenir*, *Heraldo de Tabasco*, *Periodismo de Hoy*, se refieren a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, como *candidata a la presidencia o candidata presidencial*, sin embargo, como se ha indicado, se trata de publicaciones periodísticas que dieron cuenta de lo sucedido en el evento motivo de inconformidad, las cuales están amparadas en la libertad de expresión y de información, de tal forma que, ordenar su retiro, sería una medida desproporcionada que afectaría gravemente dichas libertades.

De igual suerte, se considera **improcedente** el dictado de medidas cautelares respecto de las siguientes publicaciones en redes sociales:

URL	Publicación	Contenido
https://twitter.com/alitomorenoc/status/1698410115701854261?s=20		<p>¡Muchas felicidades @XochitlGalvez por recibir tu constancia como responsable de la construcción del Frente Amplio por México! ¡#JuntosDeFrente vamos a defender el país!</p>
https://twitter.com/ComiteFAM/status/1697649160462250375?s=20		<p>Frente Amplio por México @ComiteFAM El domingo entregaremos a @XochitlGalvez su constancia como conductora de la construcción del #FrenteAmplioPorMéxico</p>

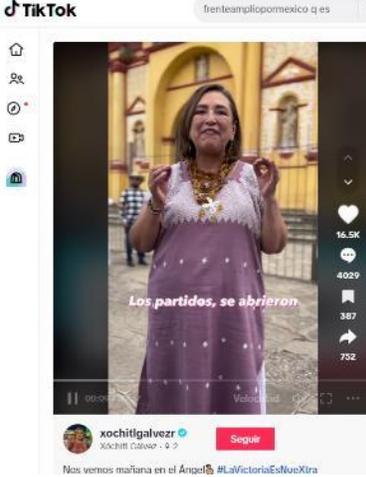


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>https://twitter.com/alitomorenoc/status/1698395720305270995?s=20</p>		<p>¡Vamos bien y de buenas, siempre poniendo a México por delante, en un solo equipo de ciudadanos y partidos con @XochitlGalvez! 🇲🇽</p>
<p>https://twitter.com/alitomorenoc/status/1698397197685998003?s=20</p>		<p>¡México necesita rumbo claro, con estrategia y capacidad, con unidad y pluralidad! ¡Vamos #JuntosDeFrente con @XochitlGalvez!</p>
<p>https://twitter.com/alitomorenoc/status/1698401934992929025?s=20</p>		<p>¡Este gran movimiento es gracias a la fuerza de la ciudadanía, #JuntosDeFrente vamos a devolverle la esperanza a millones de familias mexicanas, porque solo unidos podremos rescatar al país! ¡Vamos con @XochitlGalvez! 🇲🇽</p>
<p>https://twitter.com/palomasnchez/status/1698419097355026840?s=20</p>		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/?locale=es_LA</p> <p>Localizable en: https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/posts/pfbid02SGvWZb2Fj9RAMMeLVu7VvzsGM4taXjBvynmojk7jSbuaXuqCSjXURD5o1PEU1XeXI?locale=es_LA</p>		<p>Mañana en el Ángel celebraremos juntos que la #eXperanza cambió de manos.</p> <p>La cita es a las 10 am. ¡Ahí nos vemos!</p>
<p>https://www.tiktok.com/@xochitlgalvezr/video/7274338751663361285?_r=1&t=8fS3oXSyc ej</p>		<p>Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: Queridas amigas y amigos de todo México, el día de mañana, vamos a celebrar el triunfo de los ciudadanos.</p> <p>Los partidos, se abrieron y mañana me entregarán la constancia que me acredita como la que va a coordinar los trabajos del Frente Amplio por México. Nos vemos a las 11 de la mañana en el Ángel. Y si no puedes en tu ciudad se están organizando, ciudadanos, Xochilovers. seguidores de los partidos, todos lo que crean en la democracia los esperamos mañana.</p> <p>Desde aquí, desde San Cristóbal, una Capital Bellísima de la cultura, te mando un abrazo y un saludo</p>

Lo anterior ya que, del análisis preliminar y bajo la apariencia a las mismas, se advierte que las mismas únicamente hacen referencia al proceso político organizado por el Frente Amplio por México para elegir a la persona responsable de



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

representarlos, con mensajes de felicitación, cita y respaldo en torno al cargo de dicho frente, situación que, desde una perspectiva preliminar, no actualiza una violación a la normativa electoral.

En efecto, del análisis a los contenidos difundidos en redes sociales objeto de pronunciamiento, únicamente se advierte referencia a la entrega de la constancia para coordinar los trabajos del Frente Amplio por México, situación que no vulnera la normativa en materia electoral y, por ello, no se advierte fundamento alguno para ordenar su retiro como lo solicitan los quejosos y de ahí la **improcedencia** de la medida cautelar solicitada.

C. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN SU VERTIENTE DE TUTELA PREVENTIVA.

Como se refirió, Jorge Álvarez Máynez y MORENA, además solicitaron el dictado de tutela preventiva en de la siguiente forma:

Jorge Álvarez Máynez

- *Se garantice que el principio constitucional de equidad en la contienda no sea violentado de manera sistemática por parte de los actores políticos denunciados.*
- *Se garantice que las y los denunciados verdaderamente cumplan los lineamientos y no reincidan en las conductas ilícitas denunciadas.*

Morena

- *Se adopten mecanismos idóneos, en la modalidad de tutela preventiva, para prevenir la posible continuación de afectación a los principios rectores en la materia electoral.*
- *Se ordene que evite hacer un llamado a votar por ella y posicionarse de manera anticipada ante la ciudadanía para la Presidencia de la República.*
- *Se ordene se abstenga de seguir publicando este tipo de contenido con la finalidad de presentar una precandidatura.*

De conformidad con la jurisprudencia **14/2015** de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA**, la tutela preventiva se concibe como un mecanismo de protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita,



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que, para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que impidan la realización de aquellas conductas que causan el daño o menoscabo a los bienes jurídicos protegidos por la normativa electoral, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Ahora bien, debe señalarse que las atribuciones que constitucional y legalmente tiene conferidas esta autoridad electoral, tienen por objeto vigilar el adecuado desarrollo de los procesos comiciales, sin que sus determinaciones lleguen a constituir una interferencia o intromisión que desvirtúe la libertad de expresión, los procesos electorales o el debate político, mediante la supresión de la vigencia de algún derecho.

DECISIÓN

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente**, en **vía de tutela preventiva** la solicitud de medidas cautelares, puesto que, desde una perspectiva preliminar, se considera que el evento denunciado es probablemente ilícito y, ante el riesgo inminente y temor fundado de que pueda realizarse otro evento con iguales o similares características, es que se justifica su dictado.

Lo anterior, pues como se expuso en el apartado que precede, se estimó que bajo la apariencia del buen derecho y de un análisis preliminar a los elementos que conforman el expediente, el evento en cuestión fue realizado en un lugar público y abierto a la ciudadanía en general y que, bajo la apariencia del buen derecho, que el discurso realizado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, contiene diversas expresiones y manifestaciones que de manera aislada y en conjunto escaparon del marco del Frente Amplio por México.

Esto es, aparentemente, no se trató de un evento en el que únicamente se trataran temas relativos al proceso de elección de representante para la construcción del Frente Amplio por México, y que incluso fuera a puerta cerrada; sino que, analizado en su integralidad, se aprecia que, desde una mirada en sede cautelar, dicho evento tuvo una **naturaleza proselitista** con la finalidad de posicionarse anticipadamente ante la ciudadanía de cara al proceso electoral federal 2023-2024.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Evento que, con independencia de que se haya realizado con anterioridad, es difundido en redes sociales de los partidos que conforman el Frente Amplio por México, así como de la propia Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, aunado al hecho de en diversos asuntos, los partidos denunciados y la persona que al final se le entregó constancia como representante del Frente Amplio por México, han publicado y manifestado cuestiones que en sede cautelar se han estimado que pudieran vulnerar la equidad en la contienda.

En efecto, en los acuerdos ACQyD-INE-203/2023 y ACQyD-INE-207/2023, este órgano colegiado analizó expresiones realizadas por la denunciada que, bajo la apariencia del buen derecho, actualizan una violación a la normativa electoral al promover programas de gobierno en un periodo que no es permitido.

Lo anterior resulta relevante, si tomamos en consideración que, respecto de los **actos anticipados de precampaña**, el orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las campañas electorales y **prohíbe de manera expresa** la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos.

De igual manera, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 3, inciso b), se precisa que los actos anticipados de precampaña son aquellos actos que se realicen *bajo cualquier modalidad y en cualquier momento y en un espacio público o virtual durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan directa y explícitamente llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.*

Así, el precepto 226 de la ley de la materia, dispone que tratándose de la precampañas, estas darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos y las personas precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido **no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas;** estableciendo como sanción a la violación a esta disposición **con la negativa de registro como precandidato.**

En la misma línea, dispone en su dispositivo 227, párrafos 1,2 y 3, que **precampaña electoral** es *el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente*



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*registrados por cada partido; asimismo los **actos de precampaña** los define como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular; finalmente por **propaganda de precampaña** debe entenderse el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.*

Ello, resulta de especial relevancia para **evitar que quienes aspiran** a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de precampaña y/o campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, **una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes**, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido en la Jurisprudencia **2/2016**, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. LOS CONSTITUYE LA PROPAGANDA DIFUNDIDA DURANTE PRECAMPAÑA CUNADO NO ESTÁ DIRIGIDA A LOS MILITANTES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)**, se determinó que el discurso de los mensajes en las precampañas debe estar dirigido exclusivamente a los militantes o simpatizantes del instituto político; por lo que, cuando la propaganda difundida durante las precampañas, no está dirigida a los militantes o simpatizantes del partido político que participan en un proceso de selección interno, constituye actos anticipados de campaña, entonces, el objetivo de la propaganda de precampaña es que el **postulante consiga el apoyo hacia el interior del partido político**, para de esta manera convertirse en su candidato.

Por lo anterior, dicha propaganda no debe hacer llamamientos al voto y su discurso debe estar dirigido justamente a los militantes o simpatizantes del instituto político en cuyo proceso de selección interno se contiene por una candidatura.

En la misma línea jurisprudencial, en la tesis de Jurisprudencia **32/2016**, de rubro **PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MILITANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ACTOS**



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, la Sala Superior determinó que los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos tienen como objetivo **la postulación a un cargo de elección popular**, destacando que estos procesos deben llevarse a cabo **con apego al principio de equidad**, siendo que las personas que tengan el carácter de precandidatos deben gozar siempre de los derechos fundamentales de libertad de expresión, reunión y asociación; es decir, con dicho criterio se garantizan los principios constitucionales de equidad, de expresión, reunión y asociación de los precandidatos.

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de precampaña y/o campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:¹⁸

- a. Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;*
- b. Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;*
- c. Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.*

Asimismo, para acreditar el elemento subjetivo la Sala Superior en la Jurisprudencia **4/2018**, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**, precisa que los actos de precampaña y/campaña, en principio se actualizan, a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, **que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publique una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.**

Aunado a lo anterior, el órgano jurisdiccional, también ha desarrollado una línea interpretativa en el sentido de que *el análisis a cargo de la autoridad electoral para*

¹⁸ SUP-JRC-228/2016



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*detectar si existe un llamamiento al voto, un mensaje en apoyo a cierta opción política o en contra de otra, o la presentación de una posible plataforma electoral, no se debe reducir a una labor de detección de estas palabras, sino que debe examinarse el contexto integral del mensaje y demás, con el objeto de determinar si las emisiones, programas, spots o mensajes tienen un **significado equivalente** de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, **si el contenido es funcionalmente equivalente a un llamado al voto.***

Por otro lado, en caso de tener por acreditada la existencia de llamados expresos o inequívocos en los términos expuestos, la Sala Superior ha señalado que se debe verificar si los actos o expresiones **trascendieron al conocimiento de la ciudadanía**, a fin de sancionar únicamente aquellos casos en que se provoquen afectaciones a los principios de legalidad y equidad en la competencia.

Para tal efecto, se deben analizar las siguientes variables contextuales:

- a) Tipo de audiencia a la que se dirige el mensaje (ciudadanía en general o militancia) y el número de personas receptoras para definir la proporción de su difusión.
- b) Lugar o recinto donde se llevó a cabo (público o privado, de acceso libre o restringido).
- c) Modalidades de difusión de los mensajes (discurso en centro de reunión, mitin, promocional en radio y televisión, publicación o cualquier medio masivo de información).

Tales consideraciones derivan de la Jurisprudencia **2/2023**, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña O Campaña. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.**

Es importante identificar que el número de personas receptoras del mensaje exige un ejercicio aproximativo y no cantidades exactas, aunado a que se debe prestar especial atención a la parte o partes del mensaje que efectivamente se difundan para poder realizar un correcto análisis contextual, puesto que solo se está en posibilidad de sancionar efectivamente se difundieron llamados expresos o inequívocos a votar o a no hacerlo.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Conforme a lo antes expresado, podemos arribar a las siguientes conclusiones:

- Los actos anticipados de precampaña son aquellos que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento y en un espacio público o virtual durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, **que contengan directa y explícitamente llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.**
- Los actos de precampaña se definen como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, **con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.**
- Propaganda de precampaña es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular **con el propósito de dar a conocer sus propuestas.**
- El mensaje en las precampañas debe estar dirigido exclusivamente a los militantes o simpatizantes del instituto político y no debe haber **llamamientos al voto.**
- Para poder acreditar un acto anticipado de precampaña y/o campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos: personal, temporal y subjetivo.
- El elemento subjetivo tiene el propósito fundamental de **presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.**
- Los actos de precampaña y/campaña, en principio se actualizan, **a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Es importante precisar, que el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo INE/CG526/2023 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, en el que se determinó entre otras cuestiones que las precampañas darán inicio el **cinco de noviembre de dos mil veintitrés**, por lo que previo al inicio de dicha etapa del proceso electoral, no está permitido la realización de eventos de carácter proselitista como el realizado el pasado tres de septiembre objeto de denuncia en el expediente en que se actúa.

En este sentido, este órgano colegiado considera que, al ser un hecho público y notorio que Xóchitl Gálvez Ruiz realizará visitas a diferentes lugares de la República Mexicana, se considera necesario y oportuno dictar medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, a efecto de prevenir que se realicen actos que pudieran vulnerar la equidad en el proceso electoral federal en curso.

Lo anterior, puede ser constatado a través de notas periodísticas que dan cuenta de la realización de eventos en distintas partes del país, como se advierte a continuación:

<https://www.infobae.com/mexico/2023/09/17/por-que-xochitl-galvez-visita-la-casa-de-simpatizantes-en-los-estados-del-pais-a-donde-llega/>



<https://noticias.imer.mx/blog/xochitl-galvez-visita-zacatecas-y-promete-atender-la-inseguridad/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



<https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/asi-se-vivieron-las-fiestas-patrias-en-guanajuato-con-la-visita-de-xochitl-galvez-20230916-81682.html>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<https://www.infobae.com/mexico/2023/09/15/asi-fue-como-xochitl-galvez-ceno-en-casa-de-una-simpatizante-promete-repetirlo-en-otros-estados-video/>

Así fue como Xóchitl Gálvez cenó en casa de una simpatizante; promete repetirlo en otros estados | VIDEO

Luego de Morena solicitó demoler la casa de Gálvez por presuntas irregularidades, la panista aceptó la invitación de una familia para quedarse con ellos

Por Rubi Martínez

15 Sep, 2023 09:08 am GMT

La panista compartió fotografías de su visita a la familia de la señora Marina. (Foto: X @XochitlGalvez)

La virtual candidata presidencial del Frente Amplio por México (FAM), **Xóchitl Gálvez**, visitó a una familia que la invitó a quedarse en su hogar, luego de que el equipo de Morena en la Ciudad de México exigió clausurar y demoler el complejo en donde se encuentra la **"casa roja"**, inmueble en el que vive la panista.

Te puede interesar:
Xóchitl Gálvez plantea su propia reforma al Poder Judicial para atender delitos mayores, como la extorsión

Fue durante la noche del 14 de septiembre cuando Gálvez acudió al domicilio de 'doña Marina', ubicado en la colonia 16 de septiembre de la **alcaldía Miguel Hidalgo**.

Lo Último | México

- ¿Cuál es el salario de los trabajadores del Metro CDMX y qué prestaciones tienen?
- Metrobús CDMX: líneas, costo y estado de servicio en la última hora
- Jaime Maussan presentó fotografías y rayos X a cuerpos de presuntos extraterrestres: uno habría muerto en gestación
- Dante Delgado denunció ataques a Samuel García por parte de PRIAN
- MC defiende a Dante Delgado por escándalo en Segalmas

Por tanto, esta Comisión de Quejas y Denuncias, considera necesario **ordenar** a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz que, **en todo tiempo, se ajusten a los límites y parámetros constitucionales antes expuestos, recalcándoles la obligación de conducirse acorde a los principios de legalidad y equidad.**

Por ello, el partido político y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz deberán respetar los tiempos que marca la ley para la realización de procedimientos de selección de candidaturas en un principio y posteriormente de posicionamiento de estas, de conformidad con



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

las reglas en materia de campañas y precampañas establecidas en la legislación; por lo que, su actuar deberá ajustarse a las siguientes acciones:

- Los discursos y mensajes que realicen **NO deberán contener directa y explícitamente llamados expresos al voto en contra o a favor de persona o fuerza política alguna.**
- Los actos de cualquier índole que realicen **NO deben tener como objetivo el obtener el respaldo para ser postuladas como precandidata o candidata a un cargo de elección popular.**
- En **NINGÚN MOMENTO** deberán presentar plataforma de un partido político o coalición o promover a una persona para obtener una precandidatura o candidatura para contender en algún proceso de carácter electoral.
- En general, **NO deberán realizar manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a una finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una precandidatura o candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura.**
- En la difusión de mensajes en cualquier medio de comunicación que realice Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, deberá identificar si se trata en su calidad de Senadora de la República o bien, como representante para la construcción del Frente Amplio por México.
- En cualquiera de los actos referidos en los puntos que precede se deberá evitar el uso de recursos públicos.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador¹⁹.

¹⁹ Lo anterior, en términos de lo resuelto en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, 29, 30, 31 y 38, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es **procedente** la medida cautelar solicitada por **Jorge Álvarez Máñez** y el partido político **MORENA**, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, Apartado A** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se **ordena** al **Partido Acción Nacional**, a través de su representante ante el Consejo General de este Instituto, que de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de **doce horas**, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias **para eliminar** las publicaciones que se encuentran alojadas en los siguientes vínculos de Internet:

- https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/videos/313131167851687/?locale=es_LA
- https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/videos/la-victoria-es-nuextra/828425832171087/?locale=es_LA

Así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa en que se haya difundido dicho contenido, bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **doce horas** siguientes a que eso ocurra.

TERCERO. Se **ordena** al **Partido Revolucionario Institucional**, a través de su representante ante el Consejo General de este Instituto, que de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de **doce horas**, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias **para eliminar** las publicaciones que se encuentran alojadas en los siguientes vínculos de Internet:

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1698398516140204281?s=20
- https://www.facebook.com/PRIficial/videos/la-esperanza-ya-cambi%C3%83-demanos-la-esperanza-ahora-es-nuestra-x%C3%83chitlg%C3%A1lvezrui/261001186773167/?locale=es_LA
- https://www.facebook.com/PRIficial/videos/aguascalientes-baja-californiachiapas-chihuahua-durango-guerrero-jaliscosinalo/288903897103720/?locale=es_LA



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa en que se haya difundido dicho contenido, bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **doce horas** siguientes a que eso ocurra.

CUARTO. Se **ordena** al **Partido de la Revolución Democrática**, a través de su representante ante el Consejo General de este Instituto, que de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de **doce horas**, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias **para eliminar** las publicaciones que se encuentran alojadas en los siguientes vínculos de Internet:

- <https://twitter.com/PRDMexico/status/1698465046370594934?s=20>
- <https://twitter.com/PRDMexico/status/1698445055600533927?s=20>

Así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa en que se haya difundido dicho contenido, bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **doce horas** siguientes a que eso ocurra.

QUINTO. Se **ordena** a **Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz**, que de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de **doce horas**, realicen las acciones, trámites y gestiones necesarias para eliminar las publicaciones que se encuentra alojadas en los siguientes vínculos de Internet:

- <https://www.facebook.com/Xochitl.Galvez.R/videos/si-en-dos-meses-movilizamostantos-corazones-es-porque-podemos-ganar-si-en-dos-m/1042087667147622/>
- <https://twitter.com/XochitlGalvez/status/1698547068120567956>

Así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa en que se haya difundido dicho contenido, bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **doce horas** siguientes a que eso ocurra.

SEXTO. Es **improcedente** la medida cautelar solicitada por **Jorge Álvarez Máynez** y el partido político **MORENA**, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, Apartado B** del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Es **procedente** la medida cautelar solicitada en vía de tutela preventiva, por el quejoso, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, Apartado C** del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se **ordena** a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que, **en todo tiempo, se ajusten a los límites y parámetros constitucionales antes expuestos, recalcándoles la obligación de conducirse acorde a los principios de legalidad y equidad.**

Por ello, el partido político y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz deberán respetar los tiempos que marca la ley para la realización de procedimientos de selección de candidaturas en un principio y posteriormente de posicionamiento de estas, de conformidad con las reglas en materia de campañas y precampañas establecidas en la legislación; por lo que, su actuar deberá ajustarse a las siguientes acciones:

- Los discursos y mensajes que realicen **NO deberán contener directa y explícitamente llamados expresos al voto en contra o a favor de persona o fuerza política alguna.**
- Los actos de cualquier índole que realicen **NO deben tener como objetivo el obtener el respaldo para ser postuladas como precandidata o candidata a un cargo de elección popular.**
- En **NINGÚN MOMENTO** deberán presentar plataforma de un partido político o coalición o promover a una persona para obtener una precandidatura o candidatura para contender en algún proceso de carácter electoral.
- En general, **NO deberán realizar manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a una finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una precandidatura o candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura.**
- En la difusión de mensajes en cualquier medio de comunicación que realice Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, deberá identificar si se trata en su calidad de Senadora de la República o bien, como representante para la construcción del Frente Amplio por México.
- En cualquiera de los actos referidos en los puntos que precede se deberá evitar el uso de recursos públicos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-216/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/953/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/CG/966/2023

NOVENO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

DÉCIMO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences, del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza, y de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ